



Programa de Comunidad de Madrid
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
CCI: 2021ES16RFPR016

21
27

Programa de Comunidad de Madrid

Versión: 3.0
Fecha aprobación: 11 de marzo de 2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Comunidad
de Madrid



Bruselas, 11.3.2026
C(2026) 1705 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 11.3.2026

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9308 por la que se aprueba el programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Comunidad de Madrid en España

CCI 2021ES16RFPR016

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 11.3.2026

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9308 por la que se aprueba el programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Comunidad de Madrid en España

CCI 2021ES16RFPR016

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9308 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2024) 7393 de la Comisión, se aprobó el programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Comunidad de Madrid en España.
- (2) El 17 de diciembre de 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España propuso una modificación del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución tras la evaluación complementaria de la revisión intermedia del programa que también incluía una prioridad relativa a las inversiones que contribuyen al objetivo específico recogido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso v) del Reglamento (UE) 2021/1058² para abordar los retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia.
- (3) La modificación del programa consiste en la introducción de la nueva prioridad específica P2F «Recursos hídricos» que contribuye al objetivo específico 2.5 «El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

integrada, y la resiliencia hídrica» de este programa. Esta nueva prioridad y el objetivo específico correspondiente son apoyados por recursos del FEDER reasignados del objetivo específico 1.2 «Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas» y del objetivo específico 2.2 «Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella». Como consecuencia, se ajustan los indicadores de realización, los indicadores de resultado y los ámbitos de intervención correspondientes, y también se modifican algunos otros indicadores de realización y de resultado.

- (4) De conformidad con el artículo 7 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1058, España ha reasignado al menos el 10 % de los recursos financieros del programa a una o más de las prioridades específicas establecidas para los objetivos específicos a los que se refiere el artículo 7 *bis*, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1058, incluidas las reasignaciones que se realicen dentro del mismo programa con arreglo al artículo 7 *bis*, apartado 2, párrafo segundo, letra d) del Reglamento (UE) 2021/1058.
- (5) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada por la necesidad de mejorar y modernizar la red de distribución de agua de la Comunidad de Madrid, lo que permitirá reducir significativamente las fugas de agua y aumentar los recursos disponibles, en consonancia con las nuevas prioridades derivadas del Reglamento (UE) 2025/1914³. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (6) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento en su reunión de 3 de diciembre de 2025 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (7) La Comisión evaluó el programa revisado y no hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (8) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (9) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.
- (10) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 9308,

³ Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia (DO L de 19.9.2025, p. 1-17).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9308 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Comunidad de Madrid de España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 25 de noviembre de 2022, modificado en último lugar por el programa revisado presentado en su versión final el 17 de diciembre de 2025.»;

2. En el artículo 2, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación de la prioridad P2F será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades P1A, P1C, P2A, P2B y P4A será aplicable a la contribución pública.»;

3. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027» aprobada por la presente Decisión será subvencionable a partir del 17 de diciembre de 2025.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 11.3.2026

Por la Comisión
Raffaele FITTO
Vicepresidente Ejecutivo



ES
ANEXO
«ANEXO II

Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	51 685 862	49 938 031	1 747 831	0	0	77 528 825	77 528 825		129 214 687	39,9999900940%
1	P1C	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	72 667 268	153 121	5 359	70 056 800	2 451 988	0	0		72 667 268	100,00%
2	P2A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	211 112 442	203 973 374	7 139 068	0	0	316 668 683	316 668 683		527 781 125	39,9999984842%
2	P2B	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	86 001 983	83 093 704	2 908 279	0	0	129 002 975	129 002 975		215 004 958	39,999999070%
2	P2F	Coste admisible total	FEDER	Más desarrolladas	58 746 648	56 760 047	1 986 601	0	0	58 746 648	58 746 648		117 493 296	50,00%
4	P4A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	3 146 400	3 040 000	106 400	0	0	4 719 600	4 719 600		7 866 000	40,00%
			Total FEDER	Más desarrolladas	483 360 603	396 958 277	13 893 538	70 056 800	2 451 988	586 666 731	586 666 731		1 070 027 334	45,1727341575%
			Total general		483 360 603	396 958 277	13 893 538	70 056 800	2 451 988	586 666 731	586 666 731		1 070 027 334	45,1727341575%

»

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR016
Título en inglés	Programme Community of Madrid ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027
Versión	3.0
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2026)1705
Fecha de la decisión de la Comisión	11 mar 2026
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES3 - Comunidad de Madrid ES30 - Comunidad de Madrid ES300 - Madrid
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	8
Cuadro 1	17
2. Prioridades	29
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	29
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente	29
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	29
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	29
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	29
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	30
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	31
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	32
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	32
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	32
2.1.1.1.2. Indicadores.....	33
Cuadro 2: Indicadores de realización	33
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	33
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	34
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	34
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	34
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	35
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	35
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	35
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	36
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	37
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	38
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	38
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	39
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	39
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	39
Cuadro 2: Indicadores de realización	40
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	40
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	40
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	40
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	41
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	41
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	41
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	41
2.1.1.1. Prioridad: P1C. STEP	43

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER).....	43
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	43
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	43
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	44
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	45
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	45
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	45
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	46
2.1.1.1.2. Indicadores.....	46
Cuadro 2: Indicadores de realización	46
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	47
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	47
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	47
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	48
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	48
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	48
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	48
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	49
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	49
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	49
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	49
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	50
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	50
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	51
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	51
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	51
2.1.1.1.2. Indicadores.....	52
Cuadro 2: Indicadores de realización	52
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	52
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	52
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	52
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	53
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	53
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	53
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	55

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	55
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	56
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	56
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	56
2.1.1.1.2. Indicadores.....	57
Cuadro 2: Indicadores de realización	57
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	57
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	57
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	57
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	58
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	58
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	58
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 58	
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)	59
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	59
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	59
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	60
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	60
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	61
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	62
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	62
2.1.1.1.2. Indicadores.....	62
Cuadro 2: Indicadores de realización	63
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	63
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	63
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	63
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	63
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	64
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	64
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 64	
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	65
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	65
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	65
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	66
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	66
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	67
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	67
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	67

2.1.1.1.2. Indicadores.....	68
Cuadro 2: Indicadores de realización	68
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	68
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	68
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	68
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	69
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	69
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	69
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	69
2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	70
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)	70
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	70
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	70
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	72
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	72
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	73
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	73
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	74
2.1.1.1.2. Indicadores.....	74
Cuadro 2: Indicadores de realización	74
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	75
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	75
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	75
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	75
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	76
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	76
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	76
2.1.1. Prioridad: P2F. Recursos Hídricos	77
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)	77
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	77
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	77
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	77
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	78
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	78
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	78
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	79
2.1.1.1.2. Indicadores.....	79
Cuadro 2: Indicadores de realización	79
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	79
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	80
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	80

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	80
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	80
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	80
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	81
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social	82
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER).....	82
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	82
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	82
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	84
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	84
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	85
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	85
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	86
2.1.1.1.2. Indicadores.....	86
Cuadro 2: Indicadores de realización	86
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	86
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	87
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	87
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	87
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	87
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	87
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	87
2.2. Prioridades de asistencia técnica	89
3. Plan de financiación.....	90
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	90
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	90
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	90
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	91
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	91
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	91
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	91
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	91
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	91
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	92
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	92
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	92
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	92
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	92

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	92
3.4. Devoluciones (1).....	93
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	93
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	93
3.5. Créditos financieros por año.....	94
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	94
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	95
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	95
4. Condiciones favorables.....	96
5. Autoridades del programa	118
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	118
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	118
6. Asociación	119
7. Comunicación y visibilidad	122
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	124
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	124
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ..	125
A. Resumen de los elementos principales	125
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	126
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	126
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	126
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	126
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	126
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	126
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	126
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	128
A. Resumen de los elementos principales	128
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	129
Apéndice 3	130
DOCUMENTOS	131

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

El presente PO encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030. A su vez, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes. En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 31,7%, de medioambiente del 40,1%, y de biodiversidad del 7,4%.

En paralelo, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 242 el 11 de octubre de 2022), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. En materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

Asimismo, han sido considerados los condicionamientos presupuestarios de la CM y la experiencia del periodo 2014-2020, bien con el objetivo de dar continuidad a aquellas actuaciones que han resultado exitosas en el periodo anterior y responden a los retos abajo aludidos, bien porque las mismas son necesarias para aumentar los niveles de eficiencia y eficacia económica. Finalmente, se ha tomado en consideración los retos clave que deben confrontarse en los próximos años, las prioridades identificadas en el “Anexo D” del Informe País 2019 para España en el marco del Semestre Europeo, la Estrategia Europea de Biodiversidad para 2030 y el Pacto Verde Europeo.

El análisis y propuestas estratégicas tienen en cuenta dos factores, el contexto económico de la región, y el diagnóstico de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

En el año 2021, según el INE, la CM contaba con una población de 6.751.251 personas. Todo ello en un territorio bastante reducido (1,6% del total nacional) y con una importante actividad económica. En términos demográficos, la población está formada por un 47,84% de hombres y un 52,16% de mujeres. Además, el 85,43% de los madrileños residen en municipios de más de 50.000 habitantes y el 48,96 % en localidades de más de 500.000, concentrándose principalmente en la ciudad de Madrid. En términos de migraciones exteriores, la CM presenta un saldo migratorio positivo, con 42.453 personas que han llegado a la región en el último año, lo que supone una bajada sustancial de casi 55 puntos respecto a 2019.

A diferencia del resto de España, la CM ha observado un incremento del 4,4 % en su población entre 2013 y 2020, el mayor de todo el país. Esta dinámica demográfica supone un reto para toda la “cartera de servicios” que hay que brindar a una población que, previsiblemente, siga creciendo en los próximos años.

En términos macroeconómicos, la CM es una región desarrollada, con un PIB de 241.039 millones € en

2019. Esta cifra supone un 19,3% del total nacional, consolidándose como la primera economía regional con un crecimiento medio anual en los últimos cinco años, excluyendo 2020, de un 4,34 % frente al 3,82% de la media nacional. En términos de PIB per cápita en PPA, el mismo se elevaría a 34.100 € en 2020, siendo superior en un 14% al de la media de la UE-27. En 2019, el PIB PPA per cápita de la región fue superior en un 23,4% al de la UE-27, con 38.500 €, reflejando el efecto adverso que ha supuesto la crisis de la Covid-19 sobre la economía madrileña.

Debido a la pandemia la CM ha sufrido una desaceleración económica, con una variación interanual entre 2019 y 2020 del PIB regional negativa (-10,2%); una caída de casi un punto porcentual menor que la del conjunto de España, convirtiéndose en la cuarta región más afectada por la crisis. La tasa no ha sido totalmente revertida hasta el segundo y tercer semestre de 2021.

Atendiendo a los sectores económicos, la región disfruta de una economía moderna con el sector servicios como principal generador de riqueza. Sin embargo, a consecuencia de la Covid-19, el sector turismo se ha visto especialmente afectado.

Finalmente, la CM presenta una buena posición en el mercado laboral, finalizando 2020 en 1ª posición en tasa de empleo, y en 8ª posición en tasa de paro. En cuanto a los jóvenes, el paro aumenta significativamente, con un 31,8%, muy por encima de la media europea (16,8%) y de regiones comunitarias con características similares.

El Programa cuantifica a su vez la contribución de sus líneas a la igualdad de género con un porcentaje de 12,09% y facilita una descripción justificativa en el apartado pertinente de cada OE.

Considerando esta situación de partida, se han identificado cuatro retos clave y un reto transversal, a los que la región deberá hacer frente en este periodo:

1) Una economía más digital y competitiva

La CM es una región avanzada tanto en materia de innovación y desarrollo, como en el ámbito de la digitalización. Sin embargo, la creciente necesidad de modernizarse y la rápida evolución de las tecnologías digitales hace crucial seguir invirtiendo en estos dos ámbitos para potenciar una economía digital y competitiva en toda la región.

En materia de I+D+i, la CM se sitúa como el mayor polo español de I+D y como una región muy competitiva e innovadora a nivel europeo, ocupando el primer lugar en España en gasto absoluto de I+D+i (26,3 % sobre el total de España).

Por sectores, las empresas representan el 58,5% del total del gasto en la comunidad en I+D, con 4.476 empresas que desarrollan actividades de innovación, situándose por encima de la media nacional (20,8%).

Por ello, es preciso seguir aumentando la inversión en I+D para atender a un número creciente de PYMES y centros públicos que desean innovar, y fomentar que estos puedan competir con sus homólogos europeos.

Las empresas madrileñas innovadoras destacan por su elevada participación y consecución de retornos en los programas AGE y UE. En 2019, alrededor de un 21% de las empresas en la CM adujeron dificultades para obtener ayudas como causa para no innovar. Por ello, es necesario aumentar el porcentaje de empresas que abordan procesos de innovación, fomentando la complementariedad y utilización de nuevos canales para llegar al tejido de PYMES multiplicando la inversión privada en I+D+i.

Por otro lado, la CM se identifica con un contexto de digitalización muy avanzado, con un aumento de la ciudadanía digitalizada, así como con una mejora de la Administración electrónica que ha fomentado el desarrollo de servicios públicos digitales. Sin embargo, la crisis consecuencia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar la digitalización del personal y servicios esenciales de la CM, como en la sanidad, entre otros ámbitos, para seguir avanzando en la transformación digital de la región.

Para consolidar este crecimiento, sigue siendo necesario mejorar la prestación de los servicios públicos esenciales de manera electrónica e interoperable a través de la potenciación de servicios digitales, orientados a ciudadanos y empresas, y el fomento de la digitalización y gobierno del dato.

En cuanto a digitalización del transporte, la pandemia ha puesto en evidencia la necesidad de invertir en tecnología para hacer frente a distintos desafíos relacionados con la movilidad y modernizar muchos de

los sistemas actuales de estaciones de metro que se encuentran obsoletos tecnológicamente.

Finalmente, la CM también cuenta con un alto grado de digitalización en el ámbito empresarial. La región contaba en 2019 con 552.027 empresas, el 16% del total nacional. De este número, el 95,18% son microempresas, prueba de la gran polarización del tejido empresarial madrileño, compuesto por un reducido número de grandes empresas frente a un elevado número de pymes y microempresas, lo que ha propiciado la existencia de una brecha digital en estas últimas respecto a grandes empresas.

Este fuerte contraste hace esencial financiar el desarrollo de inversiones productivas para la pyme, incluidas las industriales para promover su competitividad tanto a nivel nacional como regional.

Sinergias con otras modalidades de ayuda

Cabe destacar la Estrategia Especialización Inteligente S3, en la cual se basan las actuaciones a cofinanciar por parte de los fondos FEDER, como son la iniciativa de reorganizar la red de laboratorios de la región, la financiación de grandes proyectos colaborativos en I+D o proyectos de Industria 4.0.

Además, la CM ya tiene un ecosistema empresarial maduro, por lo que, en lugar de promover el acceso a servicios empresariales avanzados, se optará por apoyar la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas y la administración, alineándonos de este modo con las Recomendaciones País. Asimismo, también cabe mencionar los sucesivos Planes Regionales de Investigación Científica e Innovación Tecnología (PRICIT), y el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. El Programa también va a contribuir al Espacio Europeo de Investigación, y se complementará con el CEF Digital.

En cuanto a digitalización, destacan el Plan Nacional de Reformas 2021, la Agenda Digital Española y el Programa Europa Digital en lo referente a los datos, concretamente en la línea de apoyo a la digitalización de empresas y mejora de competencias, alineadas con las actuaciones del OE 1.2., y la línea de mejora de las competencias digitales en la sociedad y la economía de la UE, relacionado con las actuaciones en el sector sanitario, en la administración, entre otros. De igual modo, la digitalización del transporte público presenta encaje con la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, y la digitalización del sector sanitario se apoya en Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) y en la Estrategia de Salud Digital. Por otro lado, destaca el Plan Industrial 2020-2025, el cual promociona la competitividad e industrialización basada en la I+D+i de las pymes y la transformación digital. Además, las actuaciones de este programa contribuyen a los objetivos de la Década Digital de Europa de cara al 2030, promoviendo la transformación digital de empresas, servicios e infraestructuras.

A nivel regional, destaca el Plan Estratégico Madrid Digital 2020. Más recientemente, se ha publicado la Estrategia para la Recuperación y Resiliencia de la CM con varias líneas estratégicas, destacando una “Administración digital, conectada y ágil” o un “Sistema sanitario resiliente y fortalecido”, claramente alineadas con las necesidades de este reto. Asimismo, la CM presenta planes estratégicos de temas más concretos, como el Plan estratégico de movilidad sostenible de la CM 2013-2025 que pretende optimizar los procesos operativos de los servicios del transporte suburbano, mejorando así la oferta de movilidad sostenible.

Además, la I+D+i y la digitalización son necesidades de inversión en todos los ámbitos territoriales, lo que hace que las actuaciones a financiar en este reto se complementan con modalidades de inversión de otros instrumentos financieros. Así, a nivel europeo, destaca el Horizonte Europa, el programa marco de investigación e innovación de la UE para este periodo, cuyo objetivo es financiar iniciativas de investigación o desarrollo tecnológico, entre otras, con ayudas como el EIC Accelerator, principal instrumento de financiación de las Pymes innovadoras. También mencionar la Nueva Agenda Europea de Innovación, que promueve la aceleración de la innovación en los ecosistemas europeos, integrando instrumentos de la política de cohesión y el Horizonte Europa.

Así mismo, las actuaciones relativas a la promoción del tejido empresarial se complementan con el programa de la UE para la Competitividad de las empresas y de las pequeñas y medianas empresas (COSME). Así mismo, destacar la complementariedad con los fondos que otorga el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Además, se han analizado posibles actuaciones similares financiables a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), delimitando claramente las actuaciones y garantizando

que no existen duplicidades entre ambos fondos. Las líneas del MRR más similares a las actuaciones FEDER se alinean con la inversión C13.3 referente a su digitalización e innovación de la pyme, la inversión C17.I2 sobre el fortalecimiento de las capacidades y equipamientos de los agentes del SECTI y con la C17.I5 con proyectos I+D público-privados interdisciplinarios entre otras.

2) Un Madrid más verde

La CM tiene una alta densidad demográfica, en un territorio bastante reducido (1,6% de la superficie del país) y con un escaso potencial de recursos energéticos.

Por ello, es necesario extender las iniciativas de eficiencia y ahorro energético a distintos sectores públicos centradas en la compensación y reducción de emisiones. Cabe destacar que, en 2019, el sector con mayor consumo de energía final ha seguido siendo el sector del transporte con 5.950 ktep (54,7%), lo que supone más del doble que el sector doméstico (22,4%) o servicios (12,9%). Dentro del sector doméstico, el consumo de energía ha ido en aumento desde 2014, alcanzando en 2019 los 2.440 ktep, principalmente debido al aumento en el consumo de gas natural, la electricidad y los derivados del petróleo.

Por otro lado, la región ya contaba en 2017 con 3.812 edificios con consumos significativos, distribuyéndose principalmente en el sector educativo y en el sanitario. Así mismo, Madrid sigue por encima de la media española en materia de pobreza energética (cerca al 8,5%), siendo esta de un 7,6%, lo que supone también una problemática a hacer frente en la región.

Además, según la Estrategia a largo Plazo para la Rehabilitación Energética (ERESEE), Madrid presenta un elevado número de viviendas con calefacción y redes de frío y calor acumulando el 8,2% de las redes existentes a nivel nacional. Sin embargo, es de las regiones que más ayudas económicas aprueba de ahorro energético en el ámbito residencial (22% del total nacional) y más préstamos concede a empresas y emprendedores con más de 600 operaciones en 2019.

En cuanto a las energías renovables, su participación ha aumentado en el total de energía final producida en la CM, del 4,3% en 1990 al 10,5% en 2018.

Cabe mencionar el fuerte crecimiento de la tecnología solar fotovoltaica debido a la bajada de su coste y al hecho de haber alcanzado la madurez tecnológica. Dadas las condiciones climatológicas de la región, este tipo de energía tiene un fuerte potencial, lo que explica también el aumento de instalaciones de autoconsumo. Asimismo, la energía solar térmica ha aumentado considerablemente su producción, con una superficie instalada cada vez más grande. Otras tecnologías que muestran un fuerte desarrollo son la energía hidráulica o la producción de hidrógeno verde.

En materia de acceso al agua, la CM debe hacer frente a varios retos debido a su situación geográfica, caracterizada históricamente por la escasez de sus recursos hídricos, así como su limitada capacidad de almacenamiento del recurso. Asimismo, cabe destacar los desafíos derivados del estrés hídrico, el cambio climático, los cambios en los regímenes de precipitación y el potencial aumento de la población.

Por otro lado, los efectos del cambio climático ejercen una fuerte presión y deterioro de las fuentes de suministros y redes de distribución de agua en toda la región; así como el alto porcentaje de la red compuesta por materiales fuera de norma (15,4%), lo cual hace aún más evidente la necesidad de mejorar los sistemas.

De igual modo, se debe seguir disminuyendo la cantidad de agua no controlada, que, si bien se ha reducido casi un 4% desde 2017, representa uno de los mayores desafíos en la gestión de este recurso - de hecho, se ha estimado que las renovaciones acometidas en los últimos dos años han supuesto una recuperación de un volumen promedio de 16.033 m³. Por ello, no solo se ha de invertir en la renovación de las redes de abastecimiento, sino también en la modernización de materiales que ayuden a reducir las fugas en la red de distribución, mejorando así la resiliencia integral de los sistemas.

En relación con los espacios verdes, la CM cuenta con numerosas áreas de biodiversidad asociadas a distintos hábitats, espacios forestales y espacios naturales bajo diversas categorías de protección. Sin embargo, a pesar de la existencia de estos hábitats, la elevada urbanización del territorio, así como el uso intensivo y a veces inadecuado del mismo, compromete la cohesión ecológica de sus hábitats. Por ello, es necesario llevar a cabo actuaciones orientadas al fomento de la biodiversidad natural y el paisaje en el entorno urbano y local, como es el fomento del uso público de los espacios verdes, en la faceta recreativa,

deportiva y educativa, mediante acciones que recuperen y regeneren los entornos dañados y conecten los hábitats de gran interés medioambiental para potenciar los valores ecológicos de la CM.

Como consecuencia del reto medioambiental en materia de aire de la ciudad de Madrid, se han puesto en marcha diferentes medidas como es la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360. Sin embargo, la calidad del aire en la región sigue siendo un problema debido a la existencia de un cinturón de ciudades industriales o dormitorio, que generan un intercambio y/o movilidad de un elevado número de vehículos entre las ciudades de la región y la capital. De esta situación nace la necesidad de potenciar el transporte urbano sostenible en la CM como iniciativa para mejorar la calidad del aire en la región.

Finalmente, en cuanto a gestión de residuos, la región presenta retos en varios aspectos, si bien estos van a ser cubiertos por inversiones y financiación proveniente del MRR.

Sinergias con otras modalidades de ayuda

A nivel estatal la referencia es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), el cual presenta una dimensión de eficiencia energética alineada claramente con las necesidades de la CM y la ERESEE. En materia de energía limpia, las necesidades presentes en este reto tienen encaje con Plan de Acción Nacional de Energías Renovables 2011-2020, así como el REPowerUE, una estrategia para ahorrar y diversificar los suministros de energía. Con respecto al tema agua, se presenta alineamiento con el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización, que pretende incorporar medidas de depuración, saneamiento y reutilización correspondientes al ciclo urbano del agua en grandes aglomeraciones urbanas. Finalmente, a nivel europeo se ha adoptado el paquete de medidas “Objetivo 55” relativas al sector transporte, el cual busca la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

A nivel regional, se encuentra la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la CM (2013-2020), Plan Azul+, centrado en promover la mitigación y adaptación al cambio climático. En temas de resiliencia del agua, también cabe mencionar el Plan Estratégico de Canal de Isabel II, que, entre otros objetivos, busca fortalecer la continuidad del servicio e impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética.

Destacan también los fondos europeos proveniente del Programa LIFE+, el programa de la UE para el Medio Ambiente y la Acción Climática para este próximo periodo, uno de los principales contribuyentes al Pacto Verde Europeo, que incluye entre sus prioridades la aplicación de una política energética para alcanzar la neutralidad climática para 2050. Además, se debe incluir el Horizonte Europa, que incorporará una nueva misión destinada a la adaptación al cambio climático para acelerar la transición hacia una Europa más resiliente, así como la Nueva Agenda Europea de Innovación, que propone esfuerzos coordinados para fomentar los “valles regionales de innovación”, como, por ejemplo, los valles de hidrógeno.

Por otra parte, se ha llevado a cabo un ejercicio de análisis de las actuaciones a financiar con fondos MRR para evitar duplicidades. En este sentido, la CM ha priorizado las inversiones en eficiencia energética en edificios residenciales a través del C2. I1 con una asignación de más de 161 millones, así como en el despliegue del almacenamiento energético (C8. I1), entre otras.

3) Por una mayor movilidad urbana

La CM registró en 2020, un 4% más de vehículos que en 2019 y miles de desplazamientos diarios, destacando la presencia de 3.886.584 turismos. Este alto número de vehículos motorizados genera emisiones de GEI, por lo que es una necesidad imperiosa disponer de un transporte público masivo y seguro, a la par que poco contaminante.

En este ámbito destaca la figura del metro, un medio de transporte público y estratégico caracterizado por ser un modo de transporte sostenible que contribuye a un reparto modal más equilibrado en favor de un transporte más limpio. Este hecho contribuye a que la tasa de emisiones GEI por habitante de la región sea de 3,34 tCO₂eq/año, por debajo de otras regiones.

Las inversiones de este ámbito no solo reforzarán el transporte público y la movilidad activa, al promover la conectividad estratégica de la región, conectando turistas y viajeros con distintos centros neurálgicos y fomentando la cohesión social y territorial, sino que también contribuirán a reducir la huella de carbono, con un ahorro estimado de 168,50 tCO₂ eq/año al mejorar la eficiencia energética de las instalaciones y de

8.148 tCO2/año en la reducción del uso de vehículos privados.

Por otro lado, es importante invertir en la modernización de las instalaciones de transporte colectivo, equipándolas con sistemas inteligentes, interoperables e intermodales, acercando el transporte público a aquellas poblaciones más remotas y haciéndolas más accesibles.

Sinergias con otras modalidades de ayuda

Se ha hecho un ejercicio de análisis de los proyectos financiados con el MRR, delimitándolo de los fondos estructurales, certificando que ninguna de las actuaciones compartirá financiación con los proyectos del MRR.

Las líneas de actuación de Prolongación de la Línea 5 y El Intercambiador de Conde Casal se encuadran dentro del Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la CM” (2013 – 2025) dentro de la medida 3 “Medidas de potenciación del transporte colectivo”.

Específicamente, dentro de la medida 3, la prolongación de la línea 5 encaja en el objetivo de desarrollar de relaciones preferentes de conectividad estratégica (F.3.1), respondiendo al objetivo de completar la estructura y mallado de la red existente y potenciar la conectividad del sistema de transporte público regional. De forma transversal, la acción constituye a su vez una aportación a los objetivos de otros dos programas: Programa de modernización de los servicios (F.3.5) y Programa de intermodalidad (F.3.8).

Por otro lado, el intercambiador de Conde de Casal también se alinea con la medida 5 “Medidas de gestión de la movilidad” y medida 11 “Medidas para la mejora de la seguridad vial” del Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la CM.

Determinadas inversiones estratégicas en la red de Metro pueden, además, jugar un papel esencial en la cadena de valor turística.

4) Mejora de la formación

La CM invertirá en la sociedad madrileña a través del refuerzo de la FP reglada de calidad, que facilite el acceso al mercado laboral, especialmente de jóvenes y personas activas, y preferentemente los demandantes de empleo, a través de la creación de oportunidades y el alineamiento entre la demanda de trabajadores y sus cualificaciones. Así se promueve la cualificación y el uso de la orientación como herramienta para la inclusión e igualdad de oportunidades.

Así mismo, se fomentará la inclusión social como condición indispensable para reforzar la cohesión económica y social, destacando la de las personas en situación de vulnerabilidad (20,9 % de los madrileños están en riesgo de pobreza y/o exclusión social), reforzar la educación (los trabajadores con baja formación representan un 38%,) y mejorar el acceso a la asistencia sanitaria pública (que ha remitido 1,4% en 2020 sobre el periodo anterior), logrando una sociedad madrileña cohesionada, promocionando la igualdad de oportunidades, de trato y la autonomía personal.

Finalmente, se luchará contra la pobreza infantil mediante el apoyo a la desinstitucionalización de menores tutelados para su inserción en familias normalizadas, y la intervención socioeducativa con menores en situación de riesgo y/o dificultad social.

La CM registró en 2020 un aumento del desempleo del 27,5%, un dato afectado por la ralentización en la creación de empleo consecuencia de la crisis sanitaria. En este sentido, los segmentos con mayor volumen de desempleo son los sectores con menor nivel formativo y de cualificación, las personas desempleadas de larga duración, en especial las de más de 45 años y las que llevan más de dos años en desempleo, que suponen el 16,7% del total del paro registrado. Todo esto pone en evidencia la necesidad de invertir en medidas que promocionen la formación para el empleo para así incrementar las probabilidades de estos colectivos de acceder a un puesto de trabajo.

La región cuenta con una red de cinco centros propios de formación profesional para el empleo con una carencia actual de infraestructuras de comunicaciones, software de gestión o equipos informáticos, así como edificios e instalaciones desactualizadas. Por ello, se han de llevar a cabo labores de renovación de las infraestructuras de estos centros con el objetivo de mejorar los servicios formativos ofrecidos a los desempleados, y como consecuencia, aumentar su cualificación y la empleabilidad, a través de una formación moderna, personalizada, práctica especializada y complementada con el apoyo activo de la búsqueda de empleo.

Sinergias con otras modalidades de ayuda

Cabe también destacar que en el periodo anterior hubo líneas de actuación que se complementaron dentro del marco del Programa Fondo Social Europeo 2014-2020 de la región. De esta manera, en este nuevo periodo, esta complementariedad continuará con el nuevo Fondo Social Europeo Plus (FSE+), sobre todo en el contexto del OP 4 – una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Además, estas líneas cuentan con un soporte estratégico en dos planes clave: la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023, de ámbito regional y que contempla la financiación y el impulso de la actividad formativa en el ámbito madrileño y el Plan de Actuación Plurianual 2019-2022 de los cinco Centros de Referencia Nacional.

Asimismo, se han analizado posibles actuaciones similares financiables a través de los fondos MRR, delimitando claramente las actuaciones y garantizando que no existen duplicidades.

Retos en materia de capacidades administrativas

Se están abordando los retos en tres dimensiones:

1. Normativa: Se está haciendo un esfuerzo por reforzar los procedimientos normativos, en concreto con relación al capítulo 5 de la Ley de Presupuestos 2022, de los artículos 56-66, haciendo extensible las especificidades resultado de la implementación del Instrumento de Recuperación de la UE a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (art. 65).

2. Técnico-informático: Se viene efectuando un ejercicio continuo en la mejora de las capacidades de gestión informática de los agentes y organismos que participan en programas europeos, reforzando la pista de auditoría, estableciendo mecanismos de garantía reforzada para evitar situaciones de doble financiación y/o solapamientos, simplificación de los sistemas, entre otras actuaciones.

3. Recursos humanos. Se han implementado las siguientes medidas:

a) Reorganización de la Subdirección General de Fondos y Política regional.

La Subdirección General está experimentando un proceso reorganizativo con la finalidad de contar con mayores efectivos cualificados de personal funcionario que permita mayor agilidad a la hora de gestionar los distintos fondos. Así, se ha llevado a cabo la contratación externa de asistencia técnica para el apoyo en las labores de gestión, verificación y certificación de los fondos europeos. De manera paralela, se ha llevado a cabo una reorganización de la asignación de tareas dentro del personal, haciendo más eficiente la gestión y coordinación interna.

b) Refuerzo del personal en los Organismos Intermedios/Gestores

Al igual que con el caso anterior, se ha aumentado la plantilla de personal funcionariado, llevando a cabo su vez una reasignación de las tareas acorde con los distintos fondos europeos existentes (principalmente MRR y FEIE).

c) Diseño de una planificación por incentivos y objetivos

Por otra parte, y de manera paralela, se ha desarrollado un esquema de incentivos por objetivos y resultados para el personal interino o funcionariado adscrito a los fondos europeos, y con fecha de finalización a 2022.

d) Realización de cursos de formación

Con el objetivo de fomentar el conocimiento del personal sobre estos fondos, se están llevando a cabo sesiones de capacitación y formación en distintos aspectos de gestión de fondos (informática, verificación, presupuestos etc.).

e) Plataforma técnica para la resolución de dudas

Durante el transcurso de la programación, se activará una plataforma de asistencia técnica a los órganos gestores. Se habilitará un servicio de preguntas y respuestas frecuentes, así como un sistema de cruce de información con otros fondos estructurales (FSE+, FEADER, entre otros).

Finalmente, se tendrá en cuenta la Hoja de ruta para la mejora de las capacidades administrativas que

desde la Autoridad de Gestión del FEDER se está promoviendo, teniendo en consideración las recomendaciones del Informe País. En el caso de fraude, se reforzarán las capacidades del personal con el objetivo de detectar irregularidades y controlar los sistemas de registro del tiempo de trabajo utilizados por los beneficiarios.

Conclusiones extraídas de experiencias anteriores

Teniendo en cuenta informes de ejecución, entregables y experiencias de gestores durante el periodo de programación 2014-2020, se han evidenciado una serie de puntos que resultan muy relevantes para la ejecución del Programa 2021-2027 y que se han considerado a la hora de llevar a cabo la programación:

· La participación en los fondos estructurales y de inversión europeos (EIE) requiere, dado sus requisitos, un esfuerzo de planificación, el cual se ha ido implantando en la cultura de las administraciones públicas en el desarrollo de sus planes y estratégica, aportando aspectos muy positivos en estos procesos y procedimientos.

· A efectos de afrontar determinadas debilidades detectadas en el desarrollo de la participación en los Fondos EIE, se van a efectuar esfuerzos en reforzar la coordinación y planificación interadministrativa para la puesta en marcha de los recursos comunitarios.

En cuanto a los costes simplificados (OCS), constituyen un elemento valioso bajo la experiencia de la CM, aplicándose fuera de las obligaciones comunitarias a través de la metodología de costes unitarios y baremos estándar a nivel de la Comisión, y en el caso concreto del FEDER, a través de la participación en la Iniciativa PYME del periodo 2014-2020. La aplicación y selección de OCS debe efectuarse mediante un análisis equilibrado de sus costes y beneficios y examinando las derivadas y condicionantes acumulados que implican los mismos en su uso.

· El seguimiento de indicadores es clave en la medición de la eficiencia y la eficacia económica. Además, desde el periodo 2014-2020, se han alzado cómo elementos primordiales en la programación por objetivos, En el periodo 2021-2027 deberán mejorarse los procedimientos y la agilidad en el seguimiento de este sistema de indicadores, reconociendo y valorando su importancia.

· Inversiones en I+D Si bien es cierto que el ritmo de ejecución ha sido moderado, esto se debe principalmente a la evolución de los mecanismos a través de los cuales se han desarrollado estas inversiones. En 2018 se llevó a cabo una profunda reestructuración de los esquemas de incentivación de la I+D+i en la CM y una profunda modificación en la concepción y en la participación de los agentes implicados en las distintas convocatorias de I+D+i (hubs de innovación o startups), las cuales han supuesto el núcleo de la política I+D+i en la región en conjunto con los esfuerzos por reforzar los equipamientos de I+D+i en la red pública de investigación de la región (universidades, IMDEA etc.).

La puesta en marcha requirió tiempos de adaptación para todos los implicados, ya que el desarrollo de la tecnología I+D+i es complejo

Además, se han de considerar las circunstancias adversas que han atravesado estos periodos de ejecución como consecuencia de la crisis sanitaria. No obstante, estas líneas de actuación se consideran soporte necesario para el desarrollo del I+D en la región, tal y como se ha puesto de manifiesto en el proceso participativo de los distintos agentes en la materialización de la Estrategia S3.

· La digitalización fue un aporte muy positivo en el anterior periodo. Esta cultura, que también se incluía en la concentración temática del periodo anterior, ha cobrado fuerza en el entablado administrativo de la CM en diversos ámbitos. Como consecuencia, en este nuevo periodo se ha abierto el abanico de la digitalización nuevos sectores básicos para el ciudadano madrileño, como, por ejemplo, la sanidad o el transporte público, y, se han reforzado las inversiones en pyme madrileñas digitales.

· La experiencia de la región y la literatura empírica muestran que las infraestructuras siguen jugando un

papel clave en el desarrollo regional.

La CM seguirá trabajando en mecanismos para reducir la carga administrativa para gestores y beneficiarios, a través de la simplificación y mejora de la digitalización de procesos administrativos durante la ejecución del Programa. También, se analizará la utilización de OCS, en colaboración con los trabajos que está llevando a cabo la AG sobre esta materia.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p>	<p>La CM se puede definir como un centro neurálgico donde se desarrollan importantes programas de aceleración e incubación de negocios emprendedores y de nueva creación de empresas digitales de alto crecimiento y elevado potencial. Sin embargo, el tejido empresarial de la CM se encuentra polarizado, por una parte, con un reducido número de grandes empresas, algunas de ellas de carácter multinacional y por otra, con un gran número de pymes y microempresas, que son las que más apoyo necesitan a la hora de desarrollar su actividad. En consecuencia, es necesario invertir en actuaciones de apoyo y promoción de las empresas de la región con el objetivo de reforzar la cooperación regional para crear ecosistemas innovadores, fomentar la transferencia del conocimiento y la implantación de tecnologías avanzadas en el sector empresarial. Por ello, entre las actuaciones propuestas se encuentran las ayudas Sello de Excelencia, complementarias al EIC Accelerator o las ayudas para potenciar la innovación y la transferencia tecnológicas al sector productivo a través de entidades de enlace que tienen entre sus objetivos favorecer la participación del tejido empresarial en programas de cooperación. Además, los agentes del subsistema científico madrileño presentan una alta capacidad para captar fondos públicos, transnacionales y estatales. De hecho, el 36% de los fondos obtenidos en el H2020 corresponden a la participación de los</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>organismos de investigación (universidades, centros tecnológicos, OPI y asociaciones de investigación) y los centros tecnológicos han multiplicado por 4 su retorno. Sin embargo, el retorno en el programa Europeo de Ciencia Excelente está por debajo de la media española y de la UE (20,4% frente al 25% de España y el 33,3% de la UE28). Por ello, es preciso incrementar la inversión en I+D, para atender ese número creciente de empresas, y para que nuestros agentes científico-tecnológicos puedan competir en primera línea con sus homólogos europeos en producción científica y resultados de transferencia. El esfuerzo de la CM en esta materia debe ir acompañado de una estrategia de los agentes para incrementar el acceso a fondos en España y en la UE, y conseguir de esta manera un efecto multiplicador en la inversión privada en I+D. La ayuda será en forma de subvención (más detalle en el cuadro “uso de instrumentos financieros”)</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p>	<p>Recientemente, los servicios públicos de la CM han fomentado la digitalización a través de la adquisición de dispositivos de informática o la implantación del teletrabajo con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios públicos de manera eficaz. Así, se ha logrado que el 71,3% de la población activa interaccione con la administración pública a través de Internet, o la implantación de nuevas medidas como Tarjeta Sanitaria Individual o servicios de teleasistencia. Sin embargo, la crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar la digitalización del personal y servicios esenciales de la CM, tales como la sanidad o el transporte, para</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>hacer frente a los nuevos retos de desarrollo mediante la puesta en marcha de nuevos servicios claramente innovadores, que promuevan el desarrollo de nuevos sistemas y aplicaciones, o la mejora sustancial de los ya existentes, al dotarlos de nuevas prestaciones y/o funcionalidades, como puede ser la gamificación o el uso de la IA. Esto también se manifiesta en las instalaciones y servicios de la CM, donde la mayoría se encuentran muy anticuadas tecnológicamente, o en el sector empresarial, que presenta una elevada brecha digital entre el reducido número de grandes empresas y elevado número de pymes. En este sentido, también existen diferencias en el avance en su digitalización, el 98,7% de las empresas con más de 10 personas empleadas disponen de ordenadores; un 79,1% cuentan con sitio web; un 36,5% compran servicios de Cloud Computing a través de Internet; y un 12% utilizan Big Data. Sin embargo, en las empresas de menos de 10 trabajadores se detecta un menor grado de digitalización ya que cerca del 20% de estas empresas aun no cuentan con ordenadores, y tan solo un 29,2% dispone de página web. Este contraste hace necesario que se invierta con urgencia en la digitalización de la pyme. De hecho, las inversiones productivas llevadas a cabo en 2020 son muestra del éxito de este tipo de financiación, dado que, a nivel nacional las microempresas ya pudieron mejorar significativamente algunos de estos indicadores: el uso de ordenadores aumentó un 5,1%, la disponibilidad de acceso a internet en un 4,5% y el número de empleados con dispositivos portátiles con conexión a Internet un 2,3%. La ayuda será en forma de subvención (más</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		detalle en el cuadro “uso de instrumentos financieros)”
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p>	<p>La CM como región a la vanguardia en el desarrollo de tecnologías que refuerzan la competencia del mercado nacional y europeo demuestra su resiliencia intrínseca y su garantía de competitividad a futuro. Así, tiene en cuenta en este OE el Reglamento (UE) 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) bajo líneas que apoyan el desarrollo de tecnologías fundamentales o protegen y refuerzan las cadenas de suministro en tecnologías digitales, innovación tecnológica profunda, tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y biotecnologías. Se consideran fundamentales si las tecnologías aportan un elemento innovador, emergente y de vanguardia, con un potencial económico significativo o contribuyen a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión. El refuerzo de las cadenas de valor o suministro abarca productos finales, componentes específicos o maquinaria específica utilizados para la producción de los productos finales; las materias primas fundamentales, servicios conexos fundamentales y específicos para el desarrollo de los productos finales. Las líneas propuestas son ayudas Sello de Excelencia, complementarias al EIC Accelerator o ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor. La CM es un epicentro para el desarrollo de tecnologías avanzadas gracias a su robusto ecosistema de innovación, universidades de prestigio y un entorno</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		empresarial dinámico. Se desarrollan aerogeneradores más eficientes, tecnologías que integran energía eólica en la red eléctrica, electrolizadores más eficientes o pilas de combustible con aplicación en transporte y generación de energía; o investigación y desarrollo de tecnologías avanzadas en biotecnología y ciencias de la vida. La ayuda será en forma de subvención (detalle en cuadro “uso de instrumentos financieros”).
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	En el año 2019, el consumo de electricidad de la región de Madrid ascendió a 10.877 ktep, lo que representa un 11,6% del total nacional, y una reducción del 0.5% respecto a 2018. De igual modo, la intensidad energética disminuyó en un 2,6% en comparación con 2018, manteniéndose una tendencia acumulada favorable resultado de la política energética aplicada en los últimos años en materia de ahorro y eficiencia energética. A pesar de esta reducción, se ha de seguir extendiendo las medidas de eficiencia y ahorro energético en sectores públicos para seguir reduciendo la cantidad de emisiones de GEI. Cabe mencionar que, debido al peso del sector transportes y residencial en el total de energía consumida de la región, varias son las fuentes de financiación que destinan una parte de su asignación a estos sectores, entre ellos los fondos del MRR o el propio presupuesto de la CM. Asimismo, otros sectores como la educación ya han recibido aportaciones económicas en periodos anteriores, lo que los hace menos prioritarios en el actual periodo. Como resultado, este programa se centra en ámbitos más estratégicos para la región, como

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		son el sector de la sanidad o el sector agua. La ayuda será en forma de subvención (más detalle en el cuadro “uso de instrumentos financieros”)
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</p>	<p>Las energías renovables han aumentado considerablemente su participación en el total de energía final producida en la CM, del 4,3% en 1990 al 10,5% en 2018. En términos generales, las energías renovables han producido durante el año 2016 179,4 ktep, destacando la producción de energía biomasa (más del 55% de producción de la región), hidroeléctrica, solar térmica, solar fotovoltaica, RSE, o hidrógeno verde entre otras. Sin embargo, se ha de seguir invirtiendo en renovables dado que suponen una fuente de energía limpias, inagotables y crecientemente competitivas. Además, dadas las condiciones climatológicas de la región, este tipo de energía tiene un fuerte potencial, lo que explica también el aumento de instalaciones de autoconsumo De esta manera, el Programa FEDER buscará poner en marcha programas que integren de manera compatible medidas de eficiencia energética y de energías renovables en sectores estratégicos, evitando la doble financiación con otros fondos, aprovechando las superficies libres para la implantación de tecnologías renovables, producir energía limpia y aprovechar los subproductos de los procesos. La ayuda será en forma de subvención (más detalle en el cuadro “uso de instrumentos financieros”)</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la</p>	<p>RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica</p>	<p>En materia de recursos hídricos, la CM debe hacer frente a distintos retos como la escasez de recursos hídricos debido a la situación geográfica de la región o el estrés hídrico, consecuencia del cambio</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>		<p>climático y el crecimiento potencial poblacional. A estos desafíos, se ha de sumar el deterioro de la red de distribución. La red de suministro y abastecimiento de la CM tiene actualmente una longitud total de 17.786 km, teniendo la red de distribución 14.660 km y 3.126 km la red de aducción. Sin embargo, el 15,4% de esta red está compuesta por materiales fuera de norma. A través de las actuaciones contenidas en este objetivo específico se pretende renovar un máximo de 1.200 km en cinco años, con lo que el porcentaje de red fuera de norma se reducirá a un 8,7%. Así mismo, la renovación de red permitirá la disminución de las fugas visibles (roturas), de las fugas ocultas y de las fugas de fondo (fugas de muy bajo caudal e indetectables por los equipos de identificación de fugas). De hecho, desde 2017, se realiza una gestión de reducción del Agua No Registrada (ANR) sobre la red sectorizada para analizar los volúmenes de agua recuperada y cuantificar la reducción de pérdidas, gracias a la cual, se ha estimado que las renovaciones acometidas en los últimos dos años han supuesto una recuperación de un volumen promedio de 16.033 m³ por km/año. Así mismo, tras la aprobación del Reglamento (UE) 2025/1914 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia, el Programa incluye inversiones de resiliencia hídrica fomentando el acceso seguro al agua y la gestión sostenible del agua que consisten en proyectos de renovaciones y ampliaciones de estaciones de tratamiento de agua potable que contribuyan a la resiliencia hídrica y al</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		cambio climático, con medidas encaminadas a la adaptación a los retos del cambio climático, respondiendo ante el incremento de fenómenos meteorológicos extremos, cada vez más frecuentes y severos. La ayuda será en forma de subvención (más detalle en el cuadro “uso de instrumentos financieros”).
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.</p>	<p>La CM cuenta con numerosas áreas de biodiversidad asociadas a distintos hábitats, espacios forestales públicos y nueve espacios naturales protegidos bajo diversas categorías de protección – en concreto, estos últimos suponen en total el 15% de la superficie de la región. Además, la Red Natura 2000 representa un 39,85% del territorio regional, y se encuentra constituida por siete lugares de importancia comunitaria y siete Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) para las Aves (ZEPA). Sin embargo, a pesar de la existencia de estos hábitats, la elevada urbanización del territorio, así como el uso intensivo y a veces inadecuado del mismo, compromete la cohesión ecológica de sus hábitats, así como la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas o verdes del territorio. Además, las infraestructuras asociadas al uso público tienen poca homogeneidad, algunos hábitats están fragmentados y el abandono de la actividad ganadera potencia el riesgo de incendios en muchos espacios. De esta manera, es necesario invertir en actuaciones orientadas al fomento de la biodiversidad natural en el entorno urbano y local y el fomento del uso público de los espacios verdes para la restauración y conservación de espacios naturales y la mejora de la oferta de servicios</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		ecosistémicos. Estas actuaciones permitirán la rehabilitación de espacios degradados o la mejora de masas forestales, entre otras, que permitan en consecuencia dar respuesta a la creciente fragmentación de la región, creando infraestructuras y corredores verdes y/o no motorizados o espacios naturalizados que apoyen el uso razonable de los ecosistemas y sirvan de punto de enlace adecuados dentro de la región. La ayuda será en forma de subvención (más detalle en el cuadro “uso de instrumentos financieros”)
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.	En 2020, la región experimentó un aumento del 4% en el registro de vehículos respecto a 2019, con una cifra de 5.072.299 automóviles: 3.886.584 turismos, 681.657 camiones o furgonetas, 386.223 motocicletas o 11.024 autobuses. Dentro de estos valores, encontramos 2.082 autobuses de la EMT y 2.057 autobuses interurbanos como medios motorizados usados para el transporte colectivo. Todos estos desplazamientos producen un gran número de emisiones GEI. Por el otro lado, destaca la figura del Metro, un medio de transporte público caracterizado por ser un modo de transporte sostenible que contribuye a un reparto modal más equilibrado en favor de un transporte más limpio. Así mismo, las actuaciones dentro de este OE contribuirán al desarrollo de la conectividad estratégica de la región, específicamente la ampliación de la línea 5 del Metro, la cual prolongará su extensión hasta llegar al Aeropuerto, permitiendo al viajero atravesar la ciudad de Madrid sin realizar transbordo. En este ámbito, en 2019, la red de Metro registró 2,5 millones de viajeros en un día laborable. La extensión de la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>línea 5 elevará el número de etapas diarias en 15.500, con una ganancia neta de 10.300 viajeros para el conjunto de la red. En términos de demanda anual se elevará a 3,06 millones de viajeros anuales. En cuanto a estaciones, la demanda de las terminales del aeropuerto pasará de 5,04 millones de viajeros en 2019 a 7,04 millones de viajeros anuales en horizonte 2025, con un incremento global del 40%; y para mayor abundamiento, se estima que la prolongación beneficiará a cerca de 62 millones de personas que ya utilizan el aeropuerto y, sobre todo, a las más de 40.000 personas que trabajan y residen cerca del aeródromo. En consecuencia, estas actuaciones son clave para potenciar la multimodalidad y la interconexión de Madrid, un importante desafío de la región, al integrar modos de transporte menos contaminantes. Así mismo, se da respuesta a los objetivos de varios planes sectoriales, como el plan Madrid 360 o el plan movilidad regional 2013-2025, al promover una movilidad segura, accesible, inteligente y eficiente, con actuaciones que hacen del metro un medio de transporte más moderno, menos contaminante y más resiliente. La ayuda será en forma de subvención (más detalle en el cuadro “uso de instrumentos financieros)”</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.</p>	<p>La Formación Profesional se ha convertido en un aliado esencial de la sociedad actual, no solo en el ámbito integrador y educativo, sino también por su contribución a la reducción de la brecha digital y a la lucha contra el cambio climático, aprovechando las oportunidades que abren múltiples campos profesionales. En este sentido, es clave proporcionar una Formación Profesional de calidad</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>que habilite a las personas, no solo a acceder al mercado laboral, sino también a su integración social. La región cuenta con una red de cinco centros propios de formación profesional para el empleo con una trayectoria de casi 50 años y que han formado desde 2015 a más de 37.000 personas en más de 1.900 cursos. Todos ellos tienen unos niveles de inserción a los seis meses de finalizar los cursos del 60%, llegando en algunos cursos incluso al 100%. Sin embargo, estos centros presentan infraestructuras y sistemas desactualizados y/u obsoletos En consecuencia, es necesario invertir en la mejora y renovación de las infraestructuras y equipamientos de la red de centros propios de Formación para luchar contra varios retos existentes, entre ellos, reducir la tasa de desempleo, situada en 12,5%, así como la tasa de paro juvenil de 31,8% en 2020, fomentar el acceso igualitario a la educación y reducir la tasa de jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación (NEET, por sus siglas en inglés), tres grandes obstáculos a los que se podrá hacer frente de mejor manera con centros de FP más preparados y actualizados a la realidad del momento y con la consecuente mejora de los servicios formativos ofrecidos a los desempleados de la región. Además, se priorizarán las actuaciones de reforma y mejora imprescindibles para garantizar la formación que se está programando para estos años además de ir incorporando las nuevas tecnologías que están apareciendo en el mercado laboral, para, de este modo, garantizar una educación integral y moderna. La ayuda será en forma de subvención (más detalle en el cuadro “uso de instrumentos financieros)”</p>

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para reforzar el sistema de I+D+i de la CM será necesario implementar una línea de acción destinada al Apoyo y Promoción de las Empresas de la Región en materia I+D+i, en todo caso en los sectores de la Estrategia Especialización Inteligente S3, la cual recoge todos los retos de la región en materia de innovación, fomentando la transferencia tecnológica y la cooperación para crear ecosistemas innovadores y aumentar la capacidad de las empresas de crecer e internacionalizarse. Por ello, esta línea incluirá, entre otras actuaciones, ayudas a proyectos de innovación tecnológica de núcleos de innovación abierta (hubs de innovación), proyectos de carácter tractor, ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad con otros fondos europeos respecto a la inversión empresarial en I+D, ayudas para potenciar la innovación tecnológica a través de entidades de enlace, ayudas o inversiones productivas en pymes y start-ups innovadoras, ayudas dirigidas al fomento de la inversión empresarial en I+D+i o ayudas para fomentar la innovación y la transferencia de conocimiento científico entre pymes (cheque innovación).

Los proyectos de investigación industrial realizarán una investigación planificada y la realización de estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica. Por otro lado, se llevarán a cabo proyectos de desarrollo experimental, es decir, la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Además, dentro de este OE existen sinergias y complementariedades con otros fondos, como es el caso de la actuación de Sello de Excelencia. Esta línea son ayudas destinadas a reforzar la complementariedad del Programa Europeo EIC Accelerator del Consejo Europeo de Innovación (EIC) y de los programas Horizonte Europa (2021-2027), con el fin de ayudar a las empresas madrileñas a desarrollarse, crecer e internacionalizarse, apoyando proyectos que, habiendo obtenido el Sello de Excelencia del EIC Accelerator, no han recibido financiación comunitaria. Cabe también mencionar que se valorará la

inclusión de acciones que compartan los principios de la Nueva Bauhaus

Por otro lado, el programa operativo FEDER de la región desarrollará una línea centrada en la Potenciación de la I+D+i en Centros Públicos de Investigación en la CM para fortalecer los equipamientos y las capacidades de estas instituciones de investigación y desarrollo y mejorar el posicionamiento de los grupos de la región a nivel internacional, creando de este modo un sistema de investigación que podrá ser utilizado por las empresas directamente o a través de servicios cooperativos para fomentar la innovación empresarial y la transferencia tecnológica de los centros de investigación a las empresas.

Estas ayudas no van destinadas a la construcción de grandes infraestructuras de investigación, sino a la compra de equipamiento para la modernización de aquellos laboratorios ya existentes en las Universidades Públicas y las fundaciones IMDEA que estén inscritos y formen parte de la REDLAB. Se está diseñando un nuevo marco normativo que regule la admisión de laboratorios en la REDLAB y para pertenecer a la misma será obligatorio disponer de una lista de precios públicos en la que se oferten los servicios de estos laboratorios tanto a la comunidad científica como a las empresas, siendo imprescindible publicitar este catálogo de servicios en una página web y por todos los medios que aseguren una correcta difusión y garanticen el conocimiento de la existencia de los laboratorios y los servicios que prestan a todos los potenciales usuarios.

Así mismo, para poder optar a la financiación que se conceda a través de convocatorias en concurrencia competitiva, deberá justificarse la necesidad del equipamiento, la alineación de su uso con las temáticas de especialización establecidas en la S3, los potenciales usuarios externos a la entidad beneficiaria y el uso que las empresas, especialmente las pymes, puedan hacer de los laboratorios. Con esta actuación se pretende dotar a la CM de laboratorios punteros que sean usados intensamente por toda la comunidad científica y por las empresas, que sirvan para crear sinergias entre los diferentes grupos de investigación y que incrementen el número de empresas que realicen actividades de investigación, potenciando la transferencia del conocimiento.

Además, con estas líneas de actuación se da respuesta a las siguientes recomendaciones país:

- Fomentar la inversión en investigación e innovación, en particular destinada a incrementar el número de empresas innovadoras en los sectores de la estrategia de especialización inteligente, también mediante la contratación pública innovadora y el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios;
- Mejorar la transferencia tecnológica y la cooperación orientada al mercado entre empresas, centros de investigación y universidades, en particular a través del desarrollo y el uso de ecosistemas innovadores y el aumento de la capacidad de las empresas para internalizar el conocimiento externo

Finalmente, los tipos de acciones a incluir en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Entre los beneficiarios de este objetivo específico se incluyen, de manera general, las empresas innovadoras, con una fuerte base tecnológica o que desean innovarse, así como las entidades de enlace IT.

Por otro lado, serán beneficiarios de ayudas específicamente diseñadas para ello, los laboratorios incluidos en el Registro de Laboratorios e Infraestructuras Científico - Técnicas de la Comunidad de Madrid (REDLAB).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad y la prevención de la discriminación son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Por ello, se ha facilitado la participación del organismo responsable en materia de igualdad en la elaboración del Programa con la representación del mismo en los comités de seguimiento. Además, entre los criterios de selección de las operaciones de este OE, se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y los órganos gestores participantes cuentan con estrategias internas, como son las estrategias S3 y la PRICIT, las cuales tienen estos criterios de igualdad en su condicionados.

Así mismo, las líneas de actuación relativas a este OE, por su propia naturaleza, tiene un efecto transversal en toda la sociedad de manera que favorece la incorporación al mercado laboral de un mayor número de investigadores, mujeres y hombres, contribuyendo a su vez al reparto de obligaciones y el disfrute de derechos por igual en puestos de trabajo con un mayor valor añadido.

En este OE se incluyen iniciativas que incorporan la perspectiva de género como un efecto complementario. Es el caso de las ayudas para consorcios de I+D+i (proyectos de innovación de Efecto Tractor elaborados por núcleos de innovación abierta o hubs de innovación de la región) y las ayudas para start-ups de base tecnológica y pymes de alta intensidad innovadora, las cuales incluyen en la evaluación de los proyectos criterios de igualdad - justificados con programas y certificaciones.

Así mismo, en las líneas de inversiones productivas a pymes se valorará en la selección de beneficiarios la presencia en la plantilla de la empresa de personas con diversidad funcional. Por otro lado, en la línea de potenciación de la I+D en centros de investigación la práctica totalidad de los beneficiarios deberán disponer de la distinción 'HR Excellence in Research', que garantiza la correcta implementación de los principios de la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores, en la que se incluyen mención a los investigadores con discapacidades

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Hay que señalar que las actuaciones propuestas se articulan mediante convocatorias de concurrencia competitiva en las que no se ha considerado ninguna restricción territorial, por lo que es difícil calcular con precisión la ubicación geográfica de los proyectos que se presenten a dichas convocatorias. No obstante, en las líneas dedicadas a la promoción de la I+D+i incluidas en el período 2014-2020 no se presentó ningún proyecto ubicado en zonas rurales de menos de 5.000 habitantes, siendo previsible que esa circunstancia se mantenga en el período 2021-2027.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Dada la posición de la CM como región líder en I+D+i, se promoverá en los programas de I+D+i la cooperación interregional, especialmente con otras regiones europeas, reforzando las sinergias con los programas de cooperación territorial en los que participará la Comunidad Madrid en el periodo 2021-2027, como son el SUDOE cuyo principal objetivo es la cooperación entre las redes de investigación e innovación, mediante el desarrollo de la difusión de la investigación aplicada, o el Euro-MED, que entre otras iniciativas promueve mejorar las capacidades de innovación de los territorios mediterráneos para reforzar y consolidar el conocimiento de la sociedad.

De hecho, varios de los mecanismos y líneas de ayudas que se vienen desarrollando en este ámbito ya contemplan la posibilidad de esta colaboración, este es el caso del Programa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad del EIC ACCELERATOR: Sello de Excelencia, que permitirá recuperar proyectos evaluados por el Programa Marco, así como una participación efectiva en la “Seal of Excellence – Community of Practice” comunitaria.

Otra de las actuaciones propuestas, Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, explícita entre sus objetivos esa posibilidad de colaboración:

·La prestación de servicios, asesoramiento y apoyo a las empresas de la región, de tipo jurídico, técnico, comercial, económico, de gestión, consultoría, gestión de derechos de propiedad industrial, etc. dentro de los objetivos establecidos, para, entre otros fines: favorecer la participación en programas de cooperación regional, nacional e internacional, del tejido empresarial.

· Acciones para favorecer la participación en redes europeas e internacionales y la internacionalización de las empresas del ecosistema innovador madrileño

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En la CM concurren diferentes instrumentos financieros (IF), como es la Inicativa PYME o los del CDTI, cuyos recursos son en gran parte absorbidos por la CM (200 mill. y entre 130-170 mill. €/año respectivamente), resultando más eficiente contar con un abanico de posibilidades que permita diversificar opciones de financiación para empresas y no multiplicar la oferta de forma excesiva.

El crecimiento del endeudamiento, costes y tipos de interés y la necesidad de mejorar la rentabilidad de las empresas en un contexto de incertidumbre con escalada de tipos de interés es también un motivo que dificulta el uso de IF, teniendo en cuenta también la existencia de muchos instrumentos de subvención.

Por ejemplo, el PRTR y otros instrumentos de la UE se articulan a través de subvenciones con tasas de cofinanciación muy elevadas, que son concurrentes en actuaciones de I+D, poniendo en desventaja la articulación a través de IF. Se valorará la posibilidad de establecer cauces de colaboración con otras entidades y se estudiará la posibilidad de desarrollar IF en el futuro si las condiciones del mercado así lo aconsejaran.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	24,00	61,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	24,00	61,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	organismos de investigación	4,00	12,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2019	12,00	BOCM	
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2019	7.857.360,00	BOCM NEXUS	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	1.613.550,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	3.669.871,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	1.033.092,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	432.274,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	1.248.556,00
P1A	RSO1.1	Total			7.997.343,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	7.997.343,00
P1A	RSO1.1	Total			7.997.343,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	7.997.343,00
P1A	RSO1.1	Total			7.997.343,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.041.334,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	3.956.009,00
P1A	RSO1.1	Total			7.997.343,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Todas las actuaciones contenidas en este objetivo específico se centran en desarrollar nuevos servicios, servicios innovadores o en producir una mejora significativa en los mismos a través de procesos de digitalización, teniendo en cuenta la interoperabilidad de los servicios existentes.

La CM se identifica con un contexto de gran avance en la digitalización de los servicios públicos. Por ello es esencial implementar una Línea de Potenciación de la Administración Pública Digital orientada a Ciudadanos y Empresas para dar así respuesta a las necesidades de la región en el ámbito de las TIC, aprovechando sus capacidades para una mejora de los procesos y de los servicios prestados a los ciudadanos, considerando las necesidades de la Administración Local en su implementación. De esta manera, las actuaciones que se vayan a financiar buscan consolidar el desarrollo de una administración electrónica interoperable a nivel regional y local a través de inversiones en infraestructuras digitales, comunicaciones, gobierno de dato e IA; desarrollo de herramientas digitales y sistemas de información inteligente (software); o creación de servicios públicos digitales orientados a la ciudadanía y empresas, entre otras opciones. En este ámbito se han tomado en consideración las necesidades de las corporaciones locales. En este sentido, es importante mencionar que todas las actuaciones de digitalización realizadas por la CM están alineadas con los criterios digitales que establecen las autoridades nacionales y europeas, específicamente los Principios de Acción sobre la Administración Electrónica (transparencia, dato abierto, interoperabilidad y seguridad, principio “solo una vez”, entre otros). Así mismo, las actuaciones a cofinanciar respetarán las disposiciones de la Directiva (UE) 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Este desarrollo deberá realizarse simultáneamente en todos los sectores de actividad de la región, destacando por su relevancia la Potencialización de la Digitalización del Transporte Urbano Sostenible con, entre otras actuaciones, el fomento de herramientas digitales con la transformación digital del área de mantenimiento del material móvil o la actualización tecnológica del entorno de almacenamiento y de virtualización de los sistemas de gestión, la promoción de la conectividad transversal de la red, o la promoción del tren digital, entre otras actuaciones. Todas estas líneas se centrarán en inversiones en intangibles que produzcan nuevos servicios o mejoras significativas en los mismos, centrándose principalmente en mejorar el servicio de transporte al viajero, la seguridad, la resolución de incidencias en el servicio de transporte público sostenible, así como mejorar los servicios de información al viajero y la accesibilidad a la red de metro, promoviendo un transporte más seguro, sostenible y conectado a través de la transformación digital.

En cuanto a las empresas, es esencial que las pymes sigan avanzando en la digitalización de sus procesos para generar un escenario de crecimiento económico que favorezca el desarrollo empresarial de la región en todos los sectores. Para ello, se invertirá en el Desarrollo de Inversiones Productivas para la PYME, incluidas las industriales, que permitan, entre otras opciones, la promoción de transferencia tecnológica y el emprendimiento industrial, a la par

que se apoya la adopción por parte de las empresas de tecnologías digitales, modelos de negocio basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y/o infraestructuras y servicios innovadores, que permitan la interconexión de los sistemas y dispositivos para así modificar sus productos, procesos y modelos de negocio.

En este punto se debe mencionar que la CM lleva implementando con éxito una línea de ayudas similar desde 2017, siendo cofinanciada por FEDER en el programa operativo 2014-2020. De esta manera, la nueva línea de actuación propuesta para el nuevo PO 2021-2027 es el resultado del análisis efectuado y se contempla como una continuación que incorporará las mejores prácticas, derivadas de la experiencia en la gestión, y las adaptaciones necesarias al nuevo programa operativo.

En todo caso, los proyectos subvencionables se enmarcarán en la transformación digital de los procesos productivos, entendiendo dicha transformación como un cambio integral que permita implementar soluciones innovadoras en los procesos de fabricación mediante la introducción de tecnologías y soluciones innovadoras tales como: robótica colaborativa, fabricación aditiva, sensores y sistemas embebidos o control de procesos., entre otros.

Con estas líneas de actuación se da respuesta a las siguientes recomendaciones país:

- R.3: Apoyar la adopción por parte de las pymes de tecnologías digitales y modelos de negocio basados en las tecnologías de la información y la comunicación, incluidas infraestructuras y servicios como los centros de innovación digital, así como la promoción en las pequeñas y medianas empresas de la cualificación en materia digital y de las cualificaciones en tecnologías de la información y la comunicación basadas en el mercado.
- R.4: Desarrollar y promover una administración electrónica y unos servicios electrónicos (sanidad, educación y otros servicios públicos) interoperables.
- R.5: Fomentar el acceso a servicios empresariales avanzados y nuevos modelos de negocio para las pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, los tipos de acciones a incluir en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Entre los beneficiarios de esta actuación encontramos las corporaciones locales y la administración pública, que podrán aprovechar las ventajas de la digitalización para promover nuevos servicios o la mejora de los mismos. Dentro de la Administración Pública, cabe destacar la empresa pública Metro de Madrid.

Por otro lado, dentro del tejido empresarial, serán beneficiarias de este objetivo específico las pymes de la región que lleven a cabo procesos integrales de digitalización, especialmente las pymes industriales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad es un principio horizontal que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos. Por ello, se ha facilitado la participación del órgano responsable en materia de igualdad en la elaboración del Programa, con la representación del mismo en los comités de seguimiento. Además, entre los criterios de selección de las operaciones se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Entre las actuaciones que se desarrollarán en este OE se incluyen iniciativas que incorporan la perspectiva de género como un efecto complementario:

·La transformación digital de las pymes madrileñas. Se incentivará la eliminación de los posibles factores limitantes actualmente existentes, al suprimir el elemento físico en ciertas tareas asociadas tradicionalmente a empleados de género masculino. Por otra parte, al poder utilizar estas tecnologías de forma telemática y en cualquier momento, se amplían las posibilidades de conciliar vida laboral y familiar.

A parte de estas actuaciones cabe mencionar que varios órganos gestores presentan planes que fomentan la igualdad, como el Plan de Igualdad o la política de responsabilidad corporativa y el convenio colectivo de Metro de Madrid.

Por otro lado, las actuaciones de digitalización de la Administración se alinean con los principios de inclusión y accesibilidad del Plan de Acción sobre Administración Electrónica. En este sentido, estas actuaciones buscan una mayor accesibilidad a la información, promoviendo una atención adaptada a las necesidades de cada persona. Asimismo, se dispone de directrices de accesibilidad para los contenidos de portales y acciones formativas para redactores de contenido web.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La mayoría de las actuaciones de este objetivo específico tendrán lugar en la CM y carecen de impacto territorial.

Sin embargo, un porcentaje de la asignación destinada a la modernización y digitalización territorial irá destinada a las administraciones locales.

Por otro lado, la actuación de digitalización de las pymes madrileñas se centra principalmente en la industria manufacturera., por lo que el impacto se prevé en las zonas del Corredor de Henares y el Sur Metropolitano, es decir, en zonas urbanas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través del FEDER, complementar la cooperación interregional que en ellos se desarrolla, como pueden ser los anteriormente mencionados SUDOE o EURO-MED de los que Madrid forma parte.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones que no se ejecuten a través de contratación, se harán mediante subvención y/o ayuda directa debido al corto ciclo temporal de la inversión (máx. 8 meses). El cumplimiento del efecto incentivador, unido a la exigencia de que la inversión se realice antes del 15 de sept. del mismo ejercicio económico en el que se presenta la solicitud, exige a las empresas tener solvencia económica y un cierto músculo financiero para la correcta ejecución del proyecto.

·La intensidad de la ayuda del 10% con carácter general y que sólo para pymes situadas en un reducido número de zonas llega al 30%, permite asegurar el apalancamiento de un gran volumen de inversión privada, algo relevante por la importancia de estos fondos privados por cada euro público destinado a estos proyectos.

En el mercado también existen un importante número de instrumentos financieros para pymes (préstamos reembolsables, S.G.R., etc.); pero, se constata que no hay otras ayudas directas a pymes industriales en la región para la transformación digital. Se valorará el uso de instrumentos financieros teniendo en consideración la capacidad de absorción de iniciativas implementadas con anterioridad.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	60,00	356,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	60,00	356,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	3,00	27,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2019	356,00	Exp.2014-2020	
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2019	887.749,00	Portal estadístico propio	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	19.000.000,00

P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	14.787.595,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	017. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética	153.093,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	084. Digitalización del transporte urbano	8.000.000,00
P1A	RSO1.2	Total			41.940.688,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	41.940.688,00
P1A	RSO1.2	Total			41.940.688,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	7.000.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	34.940.688,00
P1A	RSO1.2	Total			41.940.688,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	19.000.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	22.940.688,00

P1A	RSO1.2	Total			41.940.688,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIC. STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El 1 de marzo de 2024 entró en vigor el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), en adelante, Reglamento STEP, a través del cual la Unión Europea busca promover las inversiones en tecnologías críticas para reforzar la soberanía y la competitividad en toda la industria europea con dos objetivos principales:

- Apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro en materia de tecnologías digitales, tecnologías limpias y eficientes, o biotecnologías.
- Abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales.

El Reglamento STEP incluye una modificación en el Reglamento (UE) 1060/2021 con objeto de facilitar la financiación con cargo a los programas 2021-2027 de actuaciones que contribuyan a los objetivos STEP. En esta línea, la Comisión ha elaborado una Guía Específica con las orientaciones adicionales, publicada el 13 de mayo de 2024, en la que se han detallado los criterios y características que deben disponer las potenciales actuaciones para poder ser financiadas en el marco del STEP.

En consecuencia, la Comunidad de Madrid ha realizado un análisis de las líneas enmarcadas en el Programa FEDER regional con la finalidad de llevar a cabo una reprogramación. En este sentido, se han identificado dos tipos de acción previstas anteriormente en el Objetivo Específico 1, Prioridad 1A, que cumplen con las características demandadas para poder trasladarse a las nuevas prioridades de inversión STEP, concretamente, en el Objetivo Específico 1.6

- a) Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio (en adelante, Efecto Tractor)
- b) Ayudas dirigidas a financiar los proyectos que hayan obtenido un Sello de Excelencia dentro del programa Acelerador del Consejo Europeo de Innovación, en el marco del Programa Horizonte Europa (2021-2027) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+I (en adelante, Sello Excelencia)

Estas líneas buscan contribuir al objetivo STEP de apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, permitiendo así estas inversiones el avance de las tecnologías desde la fase en la que demostraron su viabilidad, hasta la producción comercial. En este sentido, las inversiones se centran en actividades con potencial de escalabilidad, que permitan lograr avances tecnológicos y satisfacer las necesidades del mercado a través del apoyo a proyectos estratégicos de investigación industrial y desarrollo experimental. Concretamente, estas inversiones se centrarán en el desarrollo de:

- Tecnologías digitales y de innovación tecnológica profunda, tales como las tecnologías de inteligencia artificial, las tecnologías avanzadas de semiconductores, las tecnologías de detección o la conectividad, ciberseguridad, identidad digital, de navegación, y satelital, entre otras.

- Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, incluyendo ámbitos como la fabricación y el reciclado, la economía circular, las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, tal como se definen en la Ley sobre la industria de cero emisiones netas, las tecnologías de combustibles alternativos sostenibles, las tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas o las tecnologías a base de hidrógeno.

- Biotecnologías, en concreto, técnicas de biotecnología de procesos, bioinformática, cultivo e ingeniería celular y tisular, proteínas y otras moléculas, ADN/ARN o medicamentos esenciales y sus componentes, entre otros ámbitos.

Ambas líneas buscan también reforzar los sistemas de I+D+i de la Comunidad de Madrid. Son actuaciones enmarcadas en los sectores de la Estrategia Especialización Inteligente S3 y buscan hacer frente a los retos de la región en materia de innovación, fomentando la transferencia tecnológica y la cooperación para crear ecosistemas innovadores. Además, estas líneas respetan las condiciones STEP, al aportar al mercado interior elementos innovadores, emergentes o de vanguardia, con un fuerte potencial significativo. En su defecto, las inversiones contribuyen a reducir las dependencias estratégicas de la Unión, tales como contribuir al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión en los sectores STEP, a las infraestructuras críticas a escala europea o consolidar la seguridad de suministro, entre otros. En conclusión, estos tipos de acción promueven actuaciones cercanas al mercado y con demostrada viabilidad, centrándose en actividades de investigación industrial y de desarrollo experimental. Las líneas de actuación propuestas para su cofinanciación por el programa STEP; es decir, el efecto tractor y el sello de excelencia, coinciden, fundamentalmente, en su articulación con los objetivos del STEP. Así lo demuestra la trayectoria de los proyectos que se han venido cofinanciando por cuenta de las convocatorias de estas dos líneas en ejercicios económicos anteriores. En relación al efecto tractor, el análisis se ha efectuado considerando las concesiones dadas desde 2018, comprobándose que sus líneas orientadoras se adaptan al STEP. En relación al sello de excelencia, se ha efectuado igualmente un análisis de compatibilidad. A este respecto, al igual que en el caso anterior, la mayoría de las resoluciones de ayuda concedidas en ejercicios anteriores se adaptan a y podrían ser cofinanciadas por el STEP.

Además, dentro de este OE existen sinergias y complementariedades con otros fondos, como es el caso de la actuación de Sello de Excelencia. Esta línea son ayudas destinadas a reforzar la complementariedad del Programa Europeo EIC Accelerator del Consejo Europeo de Innovación (EIC) y de los programas Horizonte Europa (2021-2027), con el fin de ayudar a las empresas madrileñas a desarrollarse, crecer e internacionalizarse, apoyando proyectos que, habiendo obtenido el Sello de Excelencia del EIC Accelerator, no han recibido financiación comunitaria.

Las operaciones se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los CPSO de este OE aprobados por el Comité de Seguimiento. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento 795/2024 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y la Comunicación — Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795. El apoyo al desarrollo se refiere al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles. Servicios auxiliares, como los estudios de viabilidad, solo se apoyan si forman parte inherente del coste de inversión de un proyecto STEP.

Finalmente, los tipos de acciones a incluir en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Entre los beneficiarios de este objetivo específico se incluyen, de manera general, las empresas innovadoras, con una fuerte base tecnológica o que desean innovarse.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad y la prevención de la discriminación son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Por ello, se ha facilitado la participación del organismo responsable en materia de igualdad en la elaboración del Programa con la representación del mismo en los comités de seguimiento. Además, entre los criterios de selección de las operaciones de este OE, se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y los órganos gestores participantes cuentan con estrategias internas, como son las estrategias S3 y la PRICIT, las cuales tienen estos criterios de igualdad en su condicionados.

En este OE se incluyen iniciativas que incorporan la perspectiva de género como un efecto complementario. Es el caso de las ayudas para consorcios de I+D+i (proyectos de innovación de Efecto Tractor elaborados por núcleos de innovación abierta o hubs de innovación de la región), las cuales incluyen en la evaluación de los proyectos criterios de igualdad - justificados con programas y certificaciones

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Hay que señalar que las actuaciones propuestas se articulan mediante convocatorias de concurrencia competitiva en las que no se ha considerado ninguna restricción territorial, por lo que es difícil calcular con precisión la ubicación geográfica de los proyectos que se presenten a dichas convocatorias. No obstante, en las líneas dedicadas a la promoción de la I+D+i incluidas en el período 2014-2020 no se presentó ningún proyecto ubicado en zonas rurales de menos de 5.000 habitantes, siendo previsible que esa circunstancia se mantenga en el período 2021-2027.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Dada la posición de la CM como región líder en I+D+i, se promoverá en los programas de I+D+i la cooperación interregional, especialmente con otras regiones europeas, reforzando las sinergias con los programas de cooperación territorial en los que participará la Comunidad Madrid en el periodo 2021-2027, como son el SUDOE cuyo principal objetivo es la cooperación entre las redes de investigación e innovación, mediante el desarrollo de la difusión de la investigación aplicada, o el Euro-MED, que entre otras iniciativas promueve mejorar las capacidades de innovación de los territorios mediterráneos para reforzar y consolidar el conocimiento de la sociedad.

De hecho, varios de los mecanismos y líneas de ayudas que se vienen desarrollando en este ámbito ya contemplan la posibilidad de esta colaboración, este es el caso del Programa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad del EIC ACCELERATOR: Sello de Excelencia, que permitirá recuperar proyectos evaluados por el Programa Marco, así como una participación efectiva en la “Seal of Excellence – Community of Practice” comunitaria.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En la CM concurren diferentes instrumentos financieros (IF), como es la Iniciativa PYME o los del CDTI, cuyos recursos son en gran parte absorbidos por la CM (200 mill. y entre 130-170 mill. €/año respectivamente), resultando más eficiente contar con un abanico de posibilidades que permita diversificar opciones de financiación para empresas y no multiplicar la oferta de forma excesiva.

El crecimiento del endeudamiento, costes y tipos de interés y la necesidad de mejorar la rentabilidad de las empresas en un contexto de incertidumbre con escalada de tipos de interés es también un motivo que dificulta el uso de IF, teniendo en cuenta también la existencia de muchos instrumentos de subvención.

Por ejemplo, el PRTR y otros instrumentos de la UE se articulan a través de subvenciones con tasas de cofinanciación muy elevadas, que son concurrentes en actuaciones de I+D, poniendo en desventaja la articulación a través de IF. Se valorará la posibilidad de establecer cauces de colaboración con otras entidades y se estudiará la posibilidad de desarrollar IF en el futuro si las condiciones del mercado así lo aconsejaran.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	13,00	99,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	13,00	99,00

			desarrolladas							
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO125	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	empresas	8,00			56,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO126	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	empresas	2,00			22,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO127	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en biotecnologías	empresas	3,00			21,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2019	37.095.392,35	BOCM NEXUS	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	38.557.305,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	19.895.930,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	11.756.686,00
P1C	RSO1.6	Total			70.209.921,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	70.209.921,00
P1C	RSO1.6	Total			70.209.921,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	70.209.921,00
P1C	RSO1.6	Total			70.209.921,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	45.218.024,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	24.991.897,00
P1C	RSO1.6	Total			70.209.921,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones más destacables que se llevarán a cabo en este objetivo específico se engloban dentro de la línea de actuación Desarrollo de actuaciones de eficiencia y ahorro energético en edificios administrativos, Instalaciones e Infraestructuras en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el principio de “Primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. De acuerdo con el Acuerdo de Asociación, se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, y concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético. Además, se privilegiarán las intervenciones que puedan tener un carácter integrado.

Esta línea consistirá en implementar, potenciar y mejorar la racionalización en el uso de los edificios administrativos, instalaciones e infraestructuras del patrimonio de la C.M. que promuevan el ahorro energético, para lo cual se hace necesaria la adopción de medidas que impulsen el mismo en un contexto en el que las administraciones públicas deben ser un referente en este objetivo. De esta forma se desarrollarán, entre otras, en el marco de esta línea las siguientes actuaciones:

·En materia de edificios administrativos e instalaciones: obras de rehabilitación energética. Sustitución de sistemas de iluminación de edificios e instalaciones y equipos de climatización o producción de agua caliente sanitaria por otros más eficientes, preferentemente, cuando sea posible, con empleo de energías renovables. Impermeabilización y mejora de envolventes. Gastos en sistemas de control y gestión energética.

·En materia de Infraestructuras: redacción de los proyectos técnicos de necesidades. Dirección facultativa de la ejecución de las obras. Gastos de ejecución de la obra civil, montajes e instalaciones técnicas necesarias. Adquisición de equipos y materiales. Instalaciones auxiliares y gastos de partidas necesarias para el cumplimiento del ahorro energético. Sistemas de gestión y control

Cabe también mencionar que se valorará la inclusión de acciones que compartan los principios de la Nueva Bauhaus, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación. Además, es importante mencionar que en las actuaciones de eficiencia energéticas no se contemplan inversiones en centros de cuidados de larga duración o instituciones residenciales.

Con estas líneas de actuación se da respuesta a las siguientes recomendaciones país:

· Acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario (incluidos los edificios públicos y las pequeñas y medianas empresas), priorizando la renovación de los edificios residenciales y centrándose en las personas que sufren pobreza energética.

Asimismo, los tipos de acciones a incluir en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las actuaciones se acometerán sobre los edificios administrativos, instalaciones e infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por lo que los principales beneficiarios podrán ser las corporaciones locales y la administración pública regional.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en materia de igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa CM y con la representación en los comités de seguimiento.

De igual manera, entre los criterios de selección de las operaciones de este OE, se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Cabe mencionar que la autoridad regional cuenta con varios planes y estrategias que fomentan la igualdad, entre ellas la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021 la cual presenta un objetivo claro de profundizar en el conocimiento de la situación de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y sensibilizar sobre su importancia, integrando, entre otros aspectos, la perspectiva de género en la planificación urbana y, en especial, en lo referente a la adecuación de horarios, frecuencia, recorridos y condiciones de los transportes públicos. Por otro lado, las actuaciones contenidas en este OE se han diseñado respetando los principios y criterios de accesibilidad para garantizar la libre movilidad de todas las personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este objetivo específico tendrán lugar en todo el territorio de la CM y carecen de impacto territorial específico. No se prevé el uso de instrumentos territoriales para estas actuaciones.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo específico se considerará la potencialidad de las mismas y su complementariedad con la participación de la CM en los programas operativos de cooperación interregional en el periodo 2021-2027 con el objeto de desarrollar proyectos de colaboración específicos con otras regiones europeas; lógicamente para ello, será necesario identificar complementariedades, el valor añadido que se pueda aportar o la escalabilidad de los proyectos, entre otros aspectos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los IF, en función del contexto económico, se adaptan para dar respuesta a un tipo de beneficiarios que necesitan financiación pública de las administraciones: empresas, particulares, entre otros.

En el caso de la contratación pública, se lleva a cabo por las administraciones con cargo a la dotación de sus respectivos presupuestos, los cuales, proveen las necesidades financieras de las líneas de actuación programáticas que van a ser desarrolladas en cada ejercicio presupuestario. De este modo, no procede el empleo de los instrumentos financieros en estos casos. Esta modalidad permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas.

Además, se descarta la utilización de instrumentos financieros debido a que las entidades públicas tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, por ejemplo, a través del ahorro en el consumo energético, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	ESO19	Instalaciones/infraestructuras en las que se desarrollan medidas de eficiencia energética	Instalaciones/infraestructuras	0,00	16,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	27.946,18	2021	22.319,38	Certificaciones regionales	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	29.705.656,00
P2A	RSO2.1	Total			29.705.656,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	29.705.656,00
P2A	RSO2.1	Total			29.705.656,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	29.705.656,00
P2A	RSO2.1	Total			29.705.656,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	29.705.656,00
P2A	RSO2.1	Total			29.705.656,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El programa operativo FEDER de la CM dedicará financiación a una línea de actuación denominada Implantación de Energías Renovables en los Servicios Públicos, en el Agua, mediante el impulso a iniciativas sobre generación de energía limpia y renovable (solar, fotovoltaica, hidrógeno verde etc.). Estas medidas se implementarán en distintos sectores públicos, entre ellos el sector sanitario y el sector del agua, dado su peso estratégico en la región, con actuaciones como la promoción de biofactorías e instalaciones de energía solar que promuevan el autoconsumo, y, por consiguiente, el ahorro energético y la reducción de las emisiones de efecto invernadero.

Cabe mencionar que la mayor parte de la producción de las instalaciones fotovoltaicas de estos servicios se producirá in situ, en aquellos centros e instalaciones que tengan los consumos energéticos más elevados o gran disponibilidad de terrenos libres, permitiendo reducir su demanda eléctrica de la red de cada una de estas infraestructuras (régimen de autoconsumo). Además, en algunas de estas instalaciones, se producirán excedentes puntuales que podrán ser vertidos a la red eléctrica, contribuyendo de esta manera a aumentar aún más el porcentaje de participación de las renovables en el mix energético de cada instalación o centro. Sin embargo, la instalación no se centrará únicamente en paneles en los centros e instalaciones, sino que, en algunos casos, se aprovecharán otras alternativas, entre otras, las superficies flotantes de embalses, donde se podrán instalar paneles fotovoltaicos que permiten la generación eléctrica aprovechando el espacio disponible y con mejor rendimiento que en suelo, debido a la menor temperatura que alcanzan los paneles. De esta manera, mediante estas actuaciones se mejorará el aprovechamiento energético y la generación de energía limpia y se conseguirá una reducción del gasto en la energía eléctrica, evitando paradas imprevistas en la red y promoviendo el autoconsumo y la no utilización de combustibles fósiles.

Por otro lado, la descarbonización es uno de los principales retos a los que deberemos enfrentarnos antes del año 2050. Para ello, la CM necesitará contar con fuentes de energía alternativas como el hidrógeno verde, que es un vector energético sobre el que, a tenor del apoyo recibido por las administraciones europeas, recaerá gran parte de la responsabilidad de sustituir los combustibles fósiles. Por ello, desde esta región se quiere apostar por desarrollar la oferta de este combustible renovable que, además, produce oxígeno puro como subproducto del proceso que se empleará directamente en los procesos de depuración, mejorando la calidad del efluente y por tanto de las masas de agua de la CM.

Con estas líneas de actuación se da respuesta a las siguientes recomendaciones país:

· Fomentar el despliegue de capacidades de generación de electricidad renovable a pequeña escala propiedad de comunidades de energía, pequeñas y medianas empresas o consumidores de energía individuales.

·Apoyar las tecnologías de energías renovables próximas al mercado o aún no suficientemente desplegadas.

Asimismo, los tipos de acciones a incluir en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR). Cabe también mencionar que se valorará la inclusión de acciones que compartan los principios de la Nueva Bauhaus.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El destinatario directo de estas actuaciones es Canal de Isabel II.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad en todos los ámbitos supone un principio horizontal que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos. Por ello, se ha facilitado la participación del órgano responsable en materia de igualdad en la elaboración del Programa CM con la representación del mismo en los comités de seguimiento. De igual manera, entre los criterios de selección de las operaciones de este OE, se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Cabe mencionar que varios órganos gestores incluyen condicionantes de este ámbito en los clausulados del PCAP:

·Si el Contrato se financia con Fondos europeos, debe promover la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

·La obligación de que las empresas de más de 50 trabajadores tengan un plan de igualdad de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, modificada por Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en empleo y ocupación.

· Entre los criterios de desempate de valoraciones; que las empresas cuenten con medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este OE tendrán lugar en la CM, una región que cuenta con 6.751.251 habitantes repartidos entre un total de 179 municipios, concentrándose la mayoría de ellos en la ciudad de Madrid, que supera los 3 millones de habitantes, frente a todas localidades de la sierra norte que no alcanzan el centenar de vecinos.

Las actuaciones de este objetivo específico tendrán lugar en todo el territorio de la CM y carecen de impacto territorial específico. No se prevé el uso de instrumentos territoriales para estas actuaciones.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo específico se considerará la potencialidad de las mismas y su complementariedad con la participación de la CM en los programas operativos de cooperación interregional en el periodo 2021-2027 con el objeto de desarrollar proyectos de colaboración específicos con otras regiones europeas; lógicamente para ello, será necesario identificar complementariedades, el valor añadido que se pueda aportar o la escalabilidad de los proyectos, entre otros aspectos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los IF buscan dar respuesta a distintos beneficiarios que necesitan financiación pública.

En el caso de la contratación pública se lleva a cabo por las administraciones con cargo a la dotación de sus respectivos presupuestos. Estos proveen las necesidades financieras de las líneas que van a desarrollar en cada ejercicio presupuestario. Así, no procede el empleo de los IF en estos casos. Esta modalidad permite seleccionar los proveedores más adecuados en términos de calidad-precio.

Además, se descartan los IF por que las entidades públicas tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, por ejemplo, a través del ahorro en el consumo energético, deben destinarse a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas.

Además, en este OE se incluyen operaciones innovadoras (ej. hidrógeno verde) de tecnologías caras y aún incipientes; por lo que no resulta adecuado recurrir a préstamos o garantías ante el riesgo de la inversión.

Por ello, es adecuado el uso de subvenciones en este OE.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	1,39	23,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RRC29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	6.339,00	2021	0,01	Factor de emisión REE Proyecto de obra y especificaciones técnicas del fabricante	
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RRC32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2020	23,00	Proyectos obra. Análisis mercado.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	048. Energía renovable: solar	4.668.329,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	12.131.671,00

P2A	RSO2.2	Total			16.800.000,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	16.800.000,00
P2A	RSO2.2	Total			16.800.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	16.800.000,00
P2A	RSO2.2	Total			16.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	16.800.000,00
P2A	RSO2.2	Total			16.800.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La principal contribución de las actuaciones de este objetivo, frente al cambio climático, es garantizar la disponibilidad del agua en un escenario de escasez del recurso y evitar en la medida de lo posible los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos. De esta manera, la adaptación al cambio climático pasa por tres grandes ejes de actuación en los próximos años: aumentar la disponibilidad de recurso, reducir el consumo de agua y capacitarse para los nuevos retos que debemos afrontar.

Para ello, desde la CM se van a llevar a cabo Actuaciones de Resiliencia y Modernización en la Red de Distribución de Agua, que nos permitirán reducir significativamente las fugas y aumentar el recurso disponible, sustituyendo materiales con tecnologías obsoletas de las redes de abastecimiento, distribución y recogida de agua de la CM por otros más avanzados tecnológicamente. De esta manera, se fomentará un uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico, promoviendo el ahorro y la reutilización del agua, con labores de renovación y sustitución. Además, la región también invertirá en la modernización de la red de distribución para reducir las fugas y pérdidas de agua y mejorar la resiliencia integral de los sistemas. De este modo, se podrá garantizar el abastecimiento de agua a todos los madrileños, asegurando su crecimiento y bienestar a futuro, mejorando la gestión medioambiental y consiguiendo una mejora en la eficiencia de este recurso escaso.

Cabe mencionar que la red de suministro y abastecimiento de la CM tiene actualmente una longitud total de 17.786 km, teniendo la red de distribución 14.660 km y 3.126 km la red de aducción. Sin embargo, el 15,4% de esta red está compuesta por materiales fuera de norma. A través de las actuaciones contenidas en este objetivo específico se pretende renovar un máximo de 1.200 km en cinco años, con lo que el porcentaje de red fuera de norma se reducirá a un 8,7%, siendo prioritaria la renovación de la red de fibrocemento (actualmente 915 km), con un ritmo óptimo previsto de 300 km/año.

Así mismo, la renovación de red permitirá la disminución de las fugas visibles (roturas), de las fugas ocultas y de las fugas de fondo (fugas de muy bajo caudal e indetectables por los equipos de identificación de fugas). De hecho, desde 2017, se realiza una gestión de reducción del Agua No Registrada (ANR) sobre la red sectorizada para analizar los volúmenes de agua recuperada y cuantificar la reducción de pérdidas, gracias a la cual, se ha estimado que las renovaciones acometidas en los últimos dos años han supuesto una recuperación de un volumen promedio de 16.033 m³ por km/año.

Multiplicando este valor por los 300 km de red renovada por año, se obtiene un volumen anual recuperado esperado de pérdidas reales (fugas) de 4.810.028 m³. El promedio de las pérdidas reales del balance hídrico anual de la CM es de 13.673.191 m³. Dividiendo ambas cantidades, se obtiene un porcentaje de

reducción esperada de las pérdidas reales anuales del 35,2 %. Esta ratio podrá ser confirmado una vez las actuaciones a acometer dentro de este objetivo específico hayan finalizado.

Asimismo, al producir agua potable, a lo largo de todo su ciclo integral, se necesita consumir energía, y por ello se emiten gases de efecto invernadero (GEI). Según los cálculos de la huella de carbono de la CM, de media, por cada metro cúbico de agua producido, se emiten 0,248 kilogramos de CO2 equivalente. Visto de otro modo, si se ahorra agua, se dejarán de emitir esos kilos de CO2 equivalente por cada m3 de agua producido. En conclusión, estas actuaciones no solo favorecerán la reducción de las pérdidas reales de agua, sino también reducirán las emisiones de CO2 al ahorrar agua en toda la red.

En definitiva, una renovación de red adecuada es fundamental para garantizar la resiliencia del sistema y favorecer la adaptación a las consecuencias de cambio climático.

Por último, recordar que todas estas actuaciones son compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua previstos en el Plan hidrológicos de cuenca del Tajo y respetarán los diferentes requisitos normativos expuestos en el RDL 1/2001, del 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y su Reglamento de desarrollo.

Con estas líneas de actuación se da respuesta a las siguientes recomendaciones país:

· Fomentar un uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo del ciclo hidrológico, promoviendo el ahorro y reutilización del agua, así como apoyando medidas basadas en los ecosistemas.

Asimismo, los tipos de acciones a incluir en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El organismo ejecutor y beneficiario directo de estas actuaciones es Canal de Isabel II, el cual implementará las actuaciones de este OE con el objetivo último de reducir pérdidas y consumos y así, mejorar la gestión de los recursos hídricos de la región. Consecuentemente, los ciudadanos madrileños que dispondrán de un recurso de mejor calidad al verse mejorados los servicios de la entidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en materia de igualdad en la elaboración del Programa CM con la representación del mismo en los comités de seguimiento. De igual manera, entre los criterios de selección de las operaciones de este OE, se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Así mismo, dentro de este OE, los órganos gestores participantes cuentan con estrategias internas en este ámbito, específicamente, dentro del Plan Estratífico 2030 de Canal de Isabel segunda se configura el objetivo de desarrollar un nuevo plan de igualdad y el desarrollo de acciones específicas sobre la igualdad de oportunidades.

A parte de estas actuaciones concretas, cabe mencionar que varios órganos gestores incluyen condicionantes de este ámbito en los clausulados de los PCAP's:

· Si el Contrato se financia con Fondos europeos, debe promover la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

· La obligación de que las empresas de más de 50 trabajadores tengan un plan de igualdad de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, modificada por Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en empleo y ocupación.

· Entre los criterios de desempate de valoraciones; que las empresas cuenten con medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este OE tendrán lugar en la CM, una región que cuenta con 6.751.251 habitantes repartidos entre un total de 179 municipios, concentrándose la mayoría de ellos en la ciudad de Madrid, que supera los 3 millones de habitantes, frente a todas localidades de la sierra norte que no alcanzan el centenar de vecinos.

De esta manera, en la CM existen un total de 89 municipios menores de 5.000 habitantes, lo que supone el 50% del total de los municipios de la Comunidad,

cuya población total acumulada es de 142.538 habitantes. Esto es un 2% de la población de la CM. La inversión prevista en este OE en las zonas rurales de la CM alcanza los 61,8 millones lo que significa que 18 % de la inversión total se destina en beneficio del 2 % de los habitantes de los municipios más pequeños.

Este beneficio de inversión en áreas rurales se justifica por los objetivos de renovar la red para reducir las fugas, mejorar la calidad del agua, la eficiencia de la red y la resiliencia del abastecimiento, por lo que su reparto es mucho más homogéneo en todo el territorio de la CM.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo específico se considerará la potencialidad de las mismas y su complementariedad con la participación de la CM en los programas operativos de cooperación interregional en el periodo 2021-2027 con el objeto de desarrollar proyectos de colaboración específicos con otras regiones europeas; lógicamente para ello, será necesario identificar complementariedades, el valor añadido que se pueda aportar o la escalabilidad de los proyectos, entre otros aspectos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Para las actuaciones vinculadas a este OE, , los métodos de gestión se basan en contratos públicos amparados en las directivas comunitarias y en la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de la contratación pública, la misma se lleva a cabo por las administraciones con cargo a la dotación de sus respectivos presupuestos, los cuales, proveen las necesidades financieras de las líneas de actuación programáticas que van a ser desarrolladas en cada ejercicio presupuestario. De este modo, no procede el empleo de los IF en estos casos. Esta modalidad permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas.

Además, se descarta la utilización de IF debido a que las entidades del sector público tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, si los hubiese, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas. Por ello, se considera que la forma más adecuada de financiación es a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	600,00	1.200,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCR43	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua	metros cúbicos al año	18.000.000,00	2021	1.800.000,00	CRM Cartografía Canal Isabel II	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	063. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia	121.467.718,00
P2A	RSO2.5	Total			121.467.718,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	121.467.718,00

P2A	RSO2.5	Total			121.467.718,00
-----	--------	-------	--	--	----------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	21.864.189,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	99.603.529,00
P2A	RSO2.5	Total			121.467.718,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	121.467.718,00
P2A	RSO2.5	Total			121.467.718,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La CM cuenta con numerosas áreas de biodiversidad asociadas a hábitats mediterráneos o cauces fluviales, humedales catalogados, espacios forestales, montes urbanos y de utilidad pública y nueve espacios naturales protegidos bajo diversas categorías de protección. Sin embargo, a pesar de la existencia de estos hábitats, la elevada urbanización del territorio, así como el uso intensivo y a veces inadecuado del mismo, compromete la cohesión ecológica de sus hábitats, así como la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas o verdes del territorio.

Por ello, es necesario llevar a cabo actuaciones orientadas al Fomento de la biodiversidad natural y el paisaje en el entorno urbano y local, como son las plantaciones arbóreas y arbustivas, o el Fomento del uso público de los espacios verdes, tanto en la faceta recreativa como en la deportiva y educativa, a lo largo de toda la superficie de la localidad. De esta manera, esta línea incluye diferentes tipos de acciones como la restauración de hábitats para la biodiversidad, la mejora de la oferta de servicios ecosistémicos, la potenciación de valores ecológicos o distintas iniciativas para la conservación de la naturaleza y los espacios naturales, mediante la rehabilitación de espacios degradados y entornos dañados o la mejora de masas forestales que permitan dar respuesta a la creciente fragmentación de la región, creando infraestructuras, calles y corredores verdes y/o no motorizados o espacios naturalizados que apoyen el uso razonable de los ecosistemas presentes, sirvan de punto de enlace adecuados o manchas de hábitat dentro de la región y den a los ciudadanos madrileños la oportunidad de disfrutar de espacios verdes en la región.

Asimismo, se incluyen inversiones en infraestructuras verdes que permitan reducir el efecto urbano de la isla térmica o fomentar la regeneración urbana y medioambiental de los municipios. Entre otras actuaciones se incluye, la incorporación de parques ricos en biodiversidad, la rehabilitación de espacios públicos, tejados y paredes verdes y corredores de aire fresco dentro del entorno urbano, la construcción de sistemas abiertos de aguas pluviales, además de atractivos espacios verdes para mejorar el entorno tanto para las personas como para la naturaleza (ajardinamiento, huertos urbanos comunitarios, sustitución del césped de alto consumo hídrico por otras especies vegetales). Este tipo de actuaciones permitirán a su vez realizar importantes ahorros energéticos y el aumento de la biodiversidad.

Con estas líneas de actuación se da respuesta a las siguientes recomendaciones país:

· Proteger y restablecer la biodiversidad promoviendo las infraestructuras ecológicas, especialmente en las zonas urbanas.

Cabe mencionar que el 39,8% del territorio de la Comunidad pertenece a la Red Natura 2000, y el 15,1% a Espacios Naturales Protegidos, por lo que es de

entender que las acciones dentro de este OE se alinean con el Marco de Acción Prioritaria instrumento que refleja la planificación de las acciones y medidas necesarias para la conservación de la Red Natura 2000 en el territorio español. Cabe mencionar que los parques regionales de la región coinciden también en gran parte con los espacios RN2000, por lo que también están contemplados en el MAP. Así mismo, se tendrán en cuenta las medidas de la Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2030, así como otras iniciativas del Pacto Verde Europeo, como son la Estrategia de la UE para la protección del suelo cuyo objetivo es garantizar que, para 2050, todos los ecosistemas de suelo sean saludables y más resistentes o el Plan de acción de contaminación cero. Además, se valorará la inclusión de acciones que compartan los principios de la Nueva Bauhaus.

Asimismo, los tipos de acciones a incluir en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los destinatarios directos de estas actuaciones serán las corporaciones locales de más de 35.000 habitantes de la región de Madrid.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad en todos los ámbitos supone un principio horizontal que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos. Por ello, se ha facilitado la participación del órgano responsable en materia de igualdad en la elaboración del Programa CM con la representación del mismo en los comités de seguimiento. De igual manera, entre los criterios de selección de las operaciones de este OE, se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Dentro de este OE, los órganos gestores participantes cuentan con estrategias internas en este ámbito, por ejemplo, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Alcalá de Henares o el acuerdo del 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.

Entre las actuaciones que se desarrollarán en este OE se incluyen iniciativas que incorporan la perspectiva de género como un efecto complementario:

· Crear ciudades más seguras: Las mujeres se ven especialmente afectadas por la amenaza de crimen y violencia. Planificar y diseñar espacios públicos más seguros para todos los grupos sociales requiere no sólo políticas públicas, sino también elementos físicos (iluminación, paisajismo, mobiliario urbano,

señalización, entre otros) que tengan en cuenta la realidad y necesidades de las mujeres. Con este fin, es necesario tomar en cuenta la perspectiva femenina dentro del proceso de planificación urbana.

· Crear espacios públicos para todos: La mayoría de los municipios cuentan con políticas y modelos de planificación urbana homogéneos en el uso del espacio público: las plazas, parques, andenes, etc., y que muchas veces no responden a las necesidades particulares de cada grupo social. Es el caso por ejemplo del acceso a servicios seguros para movilizarse o para el cuidado y recreación de niños, adolescentes y ancianos—entre otras actividades relacionadas con el hogar y el trabajo de los cuidados que por lo general recaen más en mujeres.

Las actuaciones de este OE tomarán en consideración las necesidades diarias de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, favoreciendo el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Corporaciones locales de la CM, incluyendo ciudades, municipios y extrarradio. No se prevé el uso de instrumentos territoriales para estas actuaciones.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo específico se considerará la potencialidad de las mismas y su complementariedad con la participación de la CM en los programas operativos de cooperación interregional en el periodo 2021-2027 con el objeto de desarrollar proyectos de colaboración específicos con otras regiones europeas; lógicamente para ello, será necesario identificar complementariedades, el valor añadido que se pueda aportar o la escalabilidad de los proyectos, entre otros aspectos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Dada la naturaleza y el tipo de mecanismo de gestión que se utilizará en su totalidad en las actuaciones que se cofinanciarán bajo este objetivo específico, a

través del uso de contratación pública (licitaciones), no es aplicable el uso de instrumentos financieros. Los métodos de gestión se basan en contratos públicos amparados en las directivas comunitarias y en la Ley de Contratos del Sector Público. Además, los beneficiarios de las actuaciones serán autoridades locales y el tipo de inversión prevista no genera un retorno de inversión para los beneficiarios.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	hectáreas	0,00	12.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	ESR01	Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas	Municipios	0,00	2021	25,00	INE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	36.000.000,00

P2A	RSO2.7	Total				36.000.000,00
-----	--------	-------	--	--	--	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	36.000.000,00
P2A	RSO2.7	Total			36.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	36.000.000,00
P2A	RSO2.7	Total			36.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	36.000.000,00
P2A	RSO2.7	Total			36.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para fomentar la movilidad sostenible y limpia, es necesario invertir en la potenciación del transporte suburbano de la CM. Consecuentemente, se ha de promover actuaciones que prioricen el uso del transporte colectivo, convirtiéndolo en un medio de transporte moderno y atractivo para el ciudadano madrileño, para lo que es esencial el desarrollo de las infraestructuras necesarias para satisfacer las necesidades en esta materia. Con todo ello, se espera reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el transporte de la CM y mejorar la seguridad de los viajeros y el servicio ofrecido, adaptándolo a los retos de la transformación digital y convirtiendo el transporte colectivo de la región en un ejemplo de movilidad sostenible.

Cabe mencionar que se financiarán inversiones que supongan una necesaria contribución a la movilidad urbana sostenible de la región. En este sentido se contemplan, entre otras, las actuaciones de ampliación de líneas de metro y la puesta en marcha de intercambiadores. De esta manera, estas actuaciones, a incluir dentro del objetivo específico 2.8., incorporan varios elementos estratégicos clave:

- Promover la intermodalidad con otros medios de transporte, conectado, entre otras, líneas de Metro, líneas de alta velocidad (AVE) y centros neurálgicos como aeropuertos y estaciones.
- Promover una población conectada, ampliando el trazado de la Línea 5 de metro a nuevos barrios, y generando una mayor versatilidad para el viajero pudiendo atravesar la ciudad de Madrid desde el nordeste hasta el sudoeste sin realizar transbordo, atravesando 32 estaciones, incluidas algunas en pleno centro de la ciudad y otras incluso con conexiones con la red de Cercanías.
- Reducir la huella de carbono, mejorando la eficiencia energética y potenciando el uso de las tecnologías limpias, a la par que se reduce el uso de vehículos al día.
- Aumentar el atractivo turístico de la CM, al permitir a los viajeros y turistas desplazarse con mayor velocidad dentro de la región, fomentando a su vez la recuperación económica tras la crisis sanitaria

De esta manera, la ampliación de la Línea de 5 de Metro constituye una actuación de gran importancia estratégica en el marco de este objetivo específico al fomentar aspectos claves para el desarrollo regional de la CM.

En relación con los intercambiadores, y con el objetivo de incrementar la movilidad de los madrileños y fomentar la conexión entre distintos medios de transporte alternativos al vehículo motorizado, se financiará el intercambiador de Conde de Casal, haciendo que los viajeros que pasen por esta transitada localización madrileña no perciban una falta de continuidad en su movilidad diaria y, consecuentemente, no sean disuadidos de usar el transporte público. Se procurará, en la medida de lo posible, que los principios de la Nueva Bauhaus puedan ser tenidos en cuenta en las actuaciones del intercambiador.

Por otro lado, se plantean inversiones en el transporte suburbano que permitan habilitar nuevas funcionalidades (información al viajero, control de estaciones, etc.) así como la implantación del sistema de venta basado todo ello en el paradigma 4.0, para lo cual será necesario también disponer de las conexiones e infraestructuras para el óptimo control y gestión de todos los servicios y sistemas incorporados. Asimismo, se actualizarán tecnológicamente los sistemas de gestión para respaldar nuevos aplicativos y usuarios y el crecimiento de los datos, protegiendo el entorno frente a ciberataques, a la vez que se adecúan los sistemas de señalización ferroviaria a las necesidades actuales en materia de tecnología, seguridad, eficiencia energética y prestación de servicio.

Con estas líneas de actuación se da respuesta a las siguientes recomendaciones país:

·Promover unos sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte sobre la base de planes de movilidad urbana sostenibles.

Llegados a este punto cabe destacar la Misión Horizonte Europa “Ciudades Inteligentes y climáticamente neutras” (Climate Neutral and Smart Cities). Esta iniciativa engloba a 100 ciudades de la UE, entre la que destaca la ciudad de Madrid, la cual se ha comprometido en trabajar en pro de la neutralidad climática, a través de actuaciones que promueven, entre otros ámbitos, una movilidad urbana sostenible, contribuyendo de este modo a los objetivos del Pacto Verde Europeo.

Además, las actuaciones de contenidas en este OE se alinean con medidas establecidas tanto en el Plan Estratégico de Movilidad de la Comunidad de Madrid como en la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, de la Administración General del Estado. En concreto, estas actuaciones tienen previstas medidas para el fomento de la movilidad limpia y sostenible, ya que se introducen medidas para el uso y suministro de fuentes de energía alternativas, así como, medidas previstas para sistemas de medios de movilidad en el ámbito urbano, ya que se incentivan y promueven medios de movilidad más sostenibles y saludables en los entornos urbanos y metropolitanos.

Así mismo, estas actuaciones también se contemplan dentro del Plan de Movilidad Sostenible Madrid 360 del Ayuntamiento de Madrid, el cual da continuidad a la Estrategia Ambiental Madrid 360 concretando, completando y desarrollando las actuaciones en materia de movilidad que ésta incluye. Este desarrollo y ampliación de medidas representa la garantía del cumplimiento de los indicadores medioambientales de referencia, determinando menores niveles de congestión urbana y, por ende, propiciando en la ciudad elevados niveles de eficiencia económica, social y de calidad de vida, desde su sistema de movilidad.

En consecuencia, estas actuaciones son clave para potenciar la multimodalidad y la interconexión de Madrid, un importante desafío de la región, al integrar modos de transporte menos contaminantes. Así mismo, se da respuesta a los objetivos de varios planes sectoriales, como el plan Madrid 360 o el plan movilidad regional 2013-2025, al promover una movilidad segura, accesible, inteligente y eficiente, con actuaciones que hacen del metro un medio de transporte más moderno, menos contaminante y más resiliente.

De esta manera, las actuaciones de este OE están coordinadas con los objetivos de movilidad sostenible de las tres administraciones afectadas: Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid y Administración General del Estado.

La asignación de recursos FEDER de este Objetivo Específico no podrá ser incrementada a lo largo del periodo de programación.

Las actuaciones referentes a la ampliación de la Línea 5 de metro y al Intercambiador de Conde de Casal se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR). Las actuaciones de digitalización en la red de metro se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Entre los beneficiarios de esta actuación encontramos la Administración Pública, destacando las instalaciones de transporte colectivo, así como la empresa pública Metro de Madrid. Consecuentemente, los usuarios de transporte también se beneficiarán de las actuaciones de este OE.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en materia de igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa CM y con la representación en los comités de seguimiento.

De igual manera, entre los criterios de selección de las operaciones de este OE, se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por ello, algunas de las líneas de este OE se alinean con la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021 la cual presenta un objetivo claro de profundizar en el conocimiento de la situación de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y sensibilizar sobre su importancia, integrando, entre otros aspectos, la perspectiva de género en la planificación urbana y, en especial, en lo referente a la adecuación de horarios, frecuencia, recorridos y condiciones de los transportes públicos.

Cabe mencionar que varios órganos gestores presentan planes y estrategias que fomentan la igualdad, como el Plan de Igualdad o la política de responsabilidad corporativa y el convenio colectivo de Metro de Madrid. Las medidas contenidas en estos documentos permiten lograr los objetivos de igualdad, a la par que se ofrece empleo de calidad.

Por otro lado, las actuaciones contenidas en este OE se han diseñado respetando los principios y criterios de accesibilidad para garantizar la libre movilidad de todas las personas. Además, el ámbito de estas actuaciones no solo se circunscribe a la ciudad de Madrid, fomentando de este modo la movilidad de personas con discapacidad hacia otros núcleos poblacionales de la región.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Estas actuaciones se localizan en el área urbana funcional de la ciudad de Madrid y no se prevé el uso de instrumentos territoriales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo específico se considerará la potencialidad de las mismas y su complementariedad con la participación de la CM en los programas operativos de cooperación interregional en el periodo 2021-2027 con el objeto de desarrollar proyectos de colaboración específicos con otras regiones europeas; lógicamente para ello, será necesario identificar complementariedades, el valor añadido que se pueda aportar o la escalabilidad de los proyectos, entre otros aspectos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En relación las actuaciones vinculadas a este OE, cabe mencionar que para el Programa FEDER 21-27 de la Comunidad de Madrid, los métodos de gestión se basan en contratos públicos amparados en las directivas comunitarias y en la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de la contratación pública, la misma se lleva a cabo por las administraciones con cargo a la dotación de sus respectivos presupuestos, los cuales, proveen las necesidades financieras de las líneas de actuación programáticas que van a ser desarrolladas en cada ejercicio presupuestario. De este modo, no procede el empleo de los IF en estos casos. Esta modalidad permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas.

Además, se descarta la utilización de instrumentos financieros debido a que las entidades del sector público tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, si los hubiese, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	estaciones y paradas	11,00	288,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	conexiones intermodales	1,00	3,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO55	Longitud de las líneas de tranvía y metro nuevas	km	1,50	3,92
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	km	0,00	19,70

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	1.910,49	2025	0,01	Inventario Nacional y de Madrid de Emisiones GEI CRTM y CNMC	
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCR62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado	usuarios/año	9.178.960,00	2020	17.249.680,00	Consortio Regional de Transportes de la CM	
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCR63	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	usuarios/año	72.260.000,00	2020	82.840.645,00	Consortio Regional de Transportes de la CM	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	081. Infraestructura de transporte urbano limpio	41.804.592,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	083. Infraestructura para bicicletas	275.408,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	084. Digitalización del transporte urbano	41.013.704,00
P2B	RSO2.8	Total			83.093.704,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	83.093.704,00
P2B	RSO2.8	Total			83.093.704,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	83.093.704,00
P2B	RSO2.8	Total			83.093.704,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	83.093.704,00
P2B	RSO2.8	Total			83.093.704,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2F. Recursos Hídricos

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Como respuesta al reto de fomentar el acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica, se hace necesario apoyar inversiones en nuevas infraestructuras que contribuyan a la resiliencia hídrica y al cambio climático, con medidas encaminadas a la adaptación a los retos del cambio climático, respondiendo ante el incremento de fenómenos meteorológicos extremos, cada vez más frecuentes y severos. Se trata de nuevas infraestructuras de la renovación y/o ampliación de estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP) que aumenten la resiliencia hídrica. Las actuaciones relativas a las estaciones de tratamiento de agua potable aumentarán la resiliencia del sistema de abastecimiento de agua de la Comunidad de Madrid. Se trata de proyectos de renovaciones y ampliaciones de estaciones que posibilitarán a éstas tratar el agua sea cual sea la calidad del agua en origen.

Actualmente, existen algunas ETAPs que no pueden garantizar la calidad requerida del agua saliente según normativa (cada vez más estricta), si la calidad del agua entrante está por debajo de unos determinados umbrales (las estaciones estaban planteadas para tratar aguas de excelente calidad, pero con los fenómenos de cambio climático, la calidad se va deteriorando en las distintas fuentes). Ello conlleva que, en dichas estaciones, no sea posible la potabilización en estos casos, por lo que se tiene que desechar el recurso hídrico disponible en ciertas circunstancias, llegando incluso al desembalse si la presa correspondiente no la puede almacenar por haber llegado a su límite máximo (ante situaciones de fuertes lluvias).

Las actuaciones propuestas garantizarán el proceso de potabilización del agua en toda circunstancia, con independencia de la calidad del agua de origen. De este modo, se aumentará la disponibilidad de recursos hídricos para consumo humano, pudiendo mejorar la planificación hídrica y, en suma, aumentando la resiliencia hídrica de todo el sistema de abastecimiento, al permitir el aprovechamiento de todos los recursos hídricos disponibles.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El organismo ejecutor y beneficiario directo de estas actuaciones es Canal de Isabel II, el cual implementará las actuaciones de este OE con el objetivo de aumentar la resiliencia hídrica mediante la mejora de la gestión de los recursos hídricos de la región. Consecuentemente, los ciudadanos madrileños dispondrán de un recurso de calidad y de una mayor garantía de suministro, al verse mejorados los servicios de la entidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en materia de igualdad en la elaboración del Programa CM con la representación del mismo en los comités de seguimiento. De igual manera, entre los criterios de selección de las operaciones de este OE, se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Así mismo, dentro de este OE, los órganos gestores participantes cuentan con estrategias internas en este ámbito, específicamente, dentro del Plan Estratífico 2030 de Canal de Isabel segunda se configura el objetivo de desarrollar un nuevo plan de igualdad y el desarrollo de acciones específicas sobre la igualdad de oportunidades. A parte de estas actuaciones concretas, cabe mencionar que varios órganos gestores incluyen condicionantes de este ámbito en los clausulados de los PCAP's: Si el Contrato se financia con Fondos europeos, debe promover la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ·La obligación de que las empresas de más de 50 trabajadores tengan un plan de igualdad de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, modificada por Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en empleo y ocupación. . Entre los criterios de desempate de valoraciones; que las empresas cuenten con medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este OE tendrán lugar en la CM, una región que cuenta con 7.009.268 habitantes repartidos entre un total de 179 municipios, concentrándose la mayoría de ellos en la ciudad de Madrid, que supera los 3 millones de habitantes, frente a todas localidades de la sierra norte que no alcanzan el centenar de vecinos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo específico se considerará la potencialidad de las mismas y su complementariedad con la participación de la CM en los programas operativos de cooperación interregional en el periodo 2021-2027 con el objeto de desarrollar proyectos de colaboración específicos con otras regiones europeas; lógicamente para ello, será necesario identificar complementariedades, el valor añadido que se pueda aportar o la escalabilidad

de los proyectos, entre otros aspectos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Para las actuaciones vinculadas a este OE, los métodos de gestión se basan en contratos públicos amparados en las directivas comunitarias y en la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de la contratación pública, la misma se lleva a cabo por las administraciones con cargo a la dotación de sus respectivos presupuestos, los cuales, proveen las necesidades financieras de las líneas de actuación programáticas que van a ser desarrolladas en cada ejercicio presupuestario. De este modo, no procede el empleo de los IF en estos casos. Esta modalidad permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas.

Además, se descarta la utilización de IF debido a que las entidades del sector público tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, si los hubiese, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas. Por ello, se considera que la forma más adecuada de financiación es a través de subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	ESO33	Capacidad adicional de tratamiento de agua para consumo humano	Litros/segundo	0,00	7.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	3.024.000,00	Datos históricos de dotación media diaria de Canal de Isabel II	
-----	--------	-------	-------------------	-------	--	----------	------	------	--------------	---	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	56.760.047,00
P2F	RSO2.5	Total			56.760.047,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	56.760.047,00
P2F	RSO2.5	Total			56.760.047,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	56.760.047,00
P2F	RSO2.5	Total			56.760.047,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	56.760.047,00
P2F	RSO2.5	Total			56.760.047,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para fomentar un acceso igualitario a la educación y a la formación para el empleo, se ha de promover primeramente la Mejora y Renovación de las Infraestructuras y Equipamientos de la Red de Centros Propios de Formación para el Empleo. Estas actuaciones incluirán labores de acondicionamiento, modernización y renovación, entre otras, de las infraestructuras y equipos de los centros de formación para el empleo, con el objetivo último de mejorar los servicios formativos ofrecidos a los desempleados, y como consecuencia, aumentar su cualificación y empleabilidad, a través de una formación moderna, personalizada, práctica, especializada y complementada con el apoyo activo de la búsqueda de empleo.

De este modo, las intervenciones propuestas han sido definidas por los equipos directivos de los 5 Centros de Referencia Nacional de Paracuellos, Leganés, Getafe, Fuencarral y Moratalaz, en base a las debilidades y amenazas percibidas por el personal de los centros y los cuestionarios de satisfacción de los alumnos, entre las que se encuentran de forma destacada las instalaciones envejecidas y las infraestructuras de comunicación que han cobrado una importancia capital durante el período de la pandemia. Por otra parte, las intervenciones dirigidas a la creación de nuevos espacios formativos y adquisición de equipamiento docente novedoso se han realizado en base a los estudios de necesidades de formación que de forma anual realizan en cada uno de los centros y que marcan las tendencias del mercado laboral definiendo en forma de programas formativos, la respuesta a ofrecer desde estos 5 Centros de Referencia Nacional.

En un primer lugar, es importante mencionar que con el objetivo de proporcionar a los jóvenes una educación y Formación Profesional de calidad que les habilite, no solo para acceder al mercado laboral, sino que promueva su integración social, la Comunidad de Madrid desarrolla diversas familias profesionales de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio que, estando vinculadas con aquellos sectores profesionales más demandados por el sector empresarial, contribuyan a la transformación sostenible y digital del territorio., a la vez que contribuyen a la inserción sociolaboral de los jóvenes cualificados a través de esas titulaciones. Teniendo en consideración que para acceder a la Formación Profesional de Grado Medio se debe estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o estar en posesión de un Título Profesional Básico, la Formación Profesional de Grado Medio tiene como objetivo mejorar las posibilidades de inserción de los jóvenes en el mercado laboral que evite situaciones futuras de exclusión social.

En lo que se refiere a acciones prioritarias, se han priorizado las de los 3 primeros años ya que con los estudios de necesidades realizados, la ejecución de

estas acciones resulta imprescindible para garantizar la formación que se está programando para estos años además de ir incorporando las nuevas tecnologías que están apareciendo en el mercado laboral, el resto de acciones que no se han reflejado en este momento tienen una prioridad a medio y largo plazo y si se tuvieran que abordar con carácter urgente antes de las anualidades asignadas se podría adelantar su ejecución con presupuesto propio ya que la detección de necesidades de cada sector se realiza anualmente y como centros de referencia nacional tenemos que ir adaptando la programación anual a las nuevas necesidades de los sectores, nuevas profesiones, yacimientos de empleo o nuevas técnicas e instrumentos para desarrollar una actividad profesional determinada.

Algunos ejemplos de estas actuaciones prioritarias son la realización de obras para la adaptación de espacios donde se imparten certificados de profesionalidad, la mejora de las conexiones de Red y de la señal Wi-Fi en todos los espacios del Centro para favorecer la digitalización, la impartición de formación a distancia y otras acciones a nivel nacional como centro de referencia nacional o actuaciones vinculadas con la mejora de la eficiencia energética de los edificios...

De igual modo, cabe destacar las actuaciones de adquisición de equipamiento innovador para las aulas-taller en las que se imparten cursos especializados, como es el caso de videojuegos y realidad virtual e impresión 3D. Estas actuaciones van en línea con las presentadas por el FSE+ y la D.G. de Formación, las cuales se encuentran destinadas al fomento de la formación para optimizar el desempeño (upskilling) o para reciclarlos en un nuevo puesto (reskilling). Así mismo, este tipo de actuaciones se encuentran estrechamente vinculadas a otros mecanismos de financiación como son el caso del PRTR y su Componente 20 de Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional, en concreto con la inversión 1 de Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.

Con estas líneas de actuación se da respuesta a las siguientes recomendaciones país:

·Apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación

De igual manera, estas líneas cuentan con un soporte estratégico basado en dos planes. Por una parte, la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023, consensuada con los agentes sociales y con el acuerdo institucional del gobierno regional. y que contempla la financiación y el impulso de la actividad formativa en el ámbito madrileño, en concreto en su medida 31: “Desarrollo de la programación de los Centros de Referencia Nacional”. Así mismo, esta Estrategia tiene como misión prioritaria facilitar la creación de empleo en la Comunidad de Madrid, con atención especial a las situaciones de vulnerabilidad.

Por otra parte, el Plan de Actuación Plurianual 2019-2022 de los cinco Centros de Referencia Nacional aprobado en la LXXI Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional de 10 de octubre de 2018, publicado en BOE el 29 de agosto de 2019 por Resolución de 22 de agosto de 2019, da cobertura a los Planes Anuales de trabajo de los cinco CRN en su actuación en el ámbito nacional, contemplan el desarrollo de actividades de innovación, experimentación y perfeccionamiento del profesorado del sistema de formación profesional para el empleo, que se realizan contando con la participación de asociaciones, empresas y representantes de los distintos sectores.

Así mismo, se destaca como fundamental la apuesta por la colaboración con las entidades locales como son Paracuellos, Leganés, Fuencarral, Moratalaz o Getafe, a través de diversos programas de reactivación e inserción de desempleados, en especial los que se encuentran dentro de los grupos con especial riesgo de vulnerabilidad con el objeto de conseguir el reequilibrio territorial a través del empleo.

Finalmente, las actividades que desarrollan estos centros son sinérgicas respecto de otras actuaciones que desarrolla la CM, tales como la formación profesional dependiente de educación, actuaciones que incluyen componentes formativos en programas de empleo, entre otras. Para poder garantizar esta complementariedad, todas las actuaciones de este ámbito de la región están alineadas con la Estrategia Madrid por el Empleo, la cual se aprobó en su día de manera consensuada con los agentes sociales y con el acuerdo institucional del gobierno regional. En consecuencia, esta Estrategia garantiza la complementariedad y sinergia de las actuaciones a financiar con fondos FEDER con otras políticas, incluidas las financiadas por Fondo Social Europeo Plus (FSE+) o por fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los tipos de acción referentes a la mejora y renovación de las infraestructuras de centros de Formación Profesional se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR). Las actuaciones de mejora y renovación del equipamiento en los centros de Formación Profesional se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Habitantes de la Comunidad de Madrid, centrándose en los segmentos con mayor volumen de desempleo y con menor nivel formativo y cualificación, las personas desempleadas de larga duración, en especial las de más de 45 años o las que llevan más de dos años en desempleo y la población joven.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en materia de igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa CM y con la representación en los comités de seguimiento.

De igual manera, entre los criterios de selección de las operaciones de este OE, se han incluido, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por ello, algunas de las líneas de este OE se alinean con la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 cuyo objetivo es “Disminuir la brecha de género en todas sus manifestaciones”. Así mismo, el “Plan de actuación plurianual 2019-2022 de carácter estatal de los centros de referencia nacional en el ámbito de la formación profesional” estipula en su objetivo 18. Programar acciones dirigidas a activar y mejorar la empleabilidad de mujeres, así como personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión y ocupaciones poco representadas.

De este modo, en varios centros se han implementado actuaciones de adaptación de espacios y equipamientos para las personas con diversas discapacidades funcionales (rampas, aseos, plazas de aparcamiento e itinerarios accesibles) o se planea nuevas mejoras (señalización accesible) Así mismo, se están adaptando los medios audiovisuales y las páginas web para mejorar la accesibilidad a contenidos e impulsar las acciones online.

Finalmente, cabe destacar que el objetivo final de estas actuaciones es aumentar la participación de las mujeres como alumnas en las acciones formativas de Formación Profesional desarrolladas en la Red de Centros de Referencia Nacional de la CM, donde la participación de alumnas está claramente subrepresentada.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Todas las actuaciones contenidas en este objetivo específico se encuadran en la CM. Los municipios donde se acometerán las actuaciones son Madrid (dos centros), Leganés, Getafe, Paracuellos del Jarama. Estas cuatro localidades se consideran entornos urbanos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo específico se considerará la potencialidad de las mismas y su complementariedad con la participación de

la CM en los programas operativos de cooperación interregional en el periodo 2021-2027 con el objeto de desarrollar proyectos de colaboración específicos con otras regiones europeas; lógicamente para ello, será necesario identificar complementariedades, el valor añadido que se pueda aportar o la escalabilidad de los proyectos, entre otros aspectos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Dada la naturaleza y el tipo de mecanismo de gestión que se utilizará en su totalidad en las actuaciones que se cofinanciarán bajo este objetivo específico, a través del uso de contratación pública (licitaciones), no es aplicable el uso de instrumentos financieros. El apoyo toma la forma de subvención porque los proyectos previstos no generan un retorno de inversión para los beneficiarios.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	750,00	1.552,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	6.450,00	Sistemas de información de los Servicios Públicos de Empleo	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Más desarrolladas	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	1.216.000,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Más desarrolladas	124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	1.824.000,00
P4A	RSO4.2	Total			3.040.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	3.040.000,00
P4A	RSO4.2	Total			3.040.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	3.040.000,00
P4A	RSO4.2	Total			3.040.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P4A	RSO4.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	3.040.000,00
P4A	RSO4.2	Total			3.040.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	<input type="checkbox"/> Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas						
Total														

(* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(* Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(* Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Más desarrolladas	0,00	82.566.191,00	83.894.587,00	85.249.912,00	86.632.337,00	35.894.822,00	35.894.822,00	36.613.966,00	36.613.966,00	483.360.603,00
Total FEDER		0,00	82.566.191,00	83.894.587,00	85.249.912,00	86.632.337,00	35.894.822,00	35.894.822,00	36.613.966,00	36.613.966,00	483.360.603,00
Total		0,00	82.566.191,00	83.894.587,00	85.249.912,00	86.632.337,00	35.894.822,00	35.894.822,00	36.613.966,00	36.613.966,00	483.360.603,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (e) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
					(b)	(c)	(i)	(j)						
1	PIA	Público	FEDER	Más desarrolladas	51.685.862,00	49.938.031,00	1.747.831,00	0,00	0,00	77.528.825,00	77.528.825,00		129.214.687,00	39,9999900940%
1	P1C	Público	FEDER	Más desarrolladas	72.667.268,00	153.121,00	5.359,00	70.056.800,00	2.451.988,00	0,00	0,00		72.667.268,00	100,0000000000%
2	P2A	Público	FEDER	Más desarrolladas	211.112.442,00	203.973.374,00	7.139.068,00	0,00	0,00	316.668.683,00	316.668.683,00		527.781.125,00	39,9999984842%
2	P2B	Público	FEDER	Más desarrolladas	86.001.983,00	83.093.704,00	2.908.279,00	0,00	0,00	129.002.975,00	129.002.975,00		215.004.958,00	39,9999999070%
2	P2F	Total	FEDER	Más desarrolladas	58.746.648,00	56.760.047,00	1.986.601,00	0,00	0,00	58.746.648,00	58.746.648,00		117.493.296,00	50,0000000000%
4	P4A	Público	FEDER	Más desarrolladas	3.146.400,00	3.040.000,00	106.400,00	0,00	0,00	4.719.600,00	4.719.600,00		7.866.000,00	40,0000000000%
Total			FEDER	Más desarrolladas	483.360.603,00	396.958.277,00	13.893.538,00	70.056.800,00	2.451.988,00	586.666.731,00	586.666.731,00		1.070.027.334,00	45,1727341575%
Total general					483.360.603,00	396.958.277,00	13.893.538,00	70.056.800,00	2.451.988,00	586.666.731,00	586.666.731,00		1.070.027.334,00	45,1727341575%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento. Desde el punto de vista formativo la secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre la Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relacionadas con dicho programa
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por:	Sí	Estrategia de especialización inteligente de la CM (S3)	Se ha realizado un diagnóstico del contexto (sección 2 del Documento de la Estrategia) en el que se indican las principales características, agentes e indicadores del Sistema Madrileño de Investigación e Innovación (SM2I). Así mismo, se ha llevado a cabo un análisis de cuellos de botella y desafíos existentes en la Comunidad (sección 3.1. del Documento de la Estrategia), contando con la participación de la cuádruple hélice, a través del cual se han identificado los cuellos de botella de la región en esta materia (páginas 45 a 47 del documento de la S3) y, consecuentemente, se han podido determinar mediante un análisis DAFO las principales oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades a las que hay que dar respuesta mediante las políticas de impulso de la I+D+i (páginas 47 a 59). Además, se ha llevado a cabo la selección de áreas de especialización de la S3 a 2027 (que aparecen recogidas en las páginas 81 a 86 del documento S3) las cuales se encuentran priorizadas y caracterizadas tomando como base de partida el trabajo previo.
				1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.		de la CM (S3) Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM nº 142, de 16 de junio) Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. (BOCM nº275, de 18 de noviembre)	Investigación e Innovación Tecnológica la coordinación y desarrollo de la Estrategia de Especialización inteligente (artículo 23 del Decreto 236/2021 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Estrategia de especialización inteligente de la CM (S3)	Se ha diseñado un nuevo modelo de seguimiento y evaluación (sección 8 del documento S3) sustentado en dos componentes: 1) Un conjunto de indicadores (operativos, estratégicos y de contexto) que permitan reflejar la cadena de impactos (trazabilidad entre actuaciones y objetivos). 2) Un mecanismo participativo que asegure la actualización de estos indicadores, la identificación de desviaciones y, en su caso, la puesta en marcha de las mejoras necesarias.
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de	Sí	Estrategia de especialización inteligente de la CM (S3)	El sistema de Gobernanza que liderará el Proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales (sección 7

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				descubrimiento de oportunidades empresariales»).			<p>del documento S3) constará de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina Técnica S3 2. Plataforma S3 3. Consejo de Innovación 4. Comisión Interdepartamental de ciencia y tecnológica <p>El desarrollo completo del Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE) está contenido en la sección 6 del Documento de la Estrategia, y se vehiculará fundamentalmente a través de dos herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos de Prospectiva de Oportunidades Empresariales • Grupos de Prospectiva Tecnológica <p>Ambas dinámicas están alimentadas/basadas en el conjunto de agentes del sistema, los cuales están incluidos en la Plataforma de Especialización S3 de la Comunidad de Madrid.</p>
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	Estrategia de especialización inteligente de la CM (S3)	La S3 incluye cuanta con una lógica de intervención como base de su estructura en la que las prioridades dan paso una visión a 2030, unos ejes estratégicos, objetivos estratégicos y un despliegue de programas e instrumentos. La parte más estratégica (visión y ejes) está recogida en la Estrategia EM2I, y la parte más operativa en el Plan PRIRICT, ambos en el marco de la S3. Estas linealidad entre lo estratégico y lo operativo de la S3

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>responde, en último término, a los cuellos de botella y necesidades identificadas en el diagnóstico, sintetizadas en el DAFO y estructuradas en torno a las áreas de especialización a 2027.</p> <p>Además, para desarrollar las actuaciones en las distintas áreas de especialización e implementar la S3, desde la D.G. de Investigación e Innovación Tecnológica se han generado sinergias con actuaciones de las diferentes consejerías de la Comunidad de Madrid,</p>
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	Estrategia de especialización inteligente de la CM (S3)	<p>La estrategia, está alineada con los planes del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de transición industrial (Plan Industrial de la Comunidad de Madrid; Plan de descarbonización y cuidado al medio ambiente, Estrategia de digitalización)</p> <p>El trabajo realizado en las áreas de especialización, tanto en su vertiente tecnológica como no tecnológica, están alineadas con la transición industrial que va a abordar la Comunidad de Madrid en la próxima década.</p> <p>El PDE además va a contribuir a su despliegue y materialización efectiva en el proceso de implementación en el periodo.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de especialización inteligente de la CM (S3)	La Estrategia recoge los principales elementos que refuerzan la cooperación de los agentes del Sistema Madrileño de Investigación e Innovación (SM2I) a nivel internacional como la alianza entre universidades internacionales, la participación en programas europeos de investigación y la participación en redes europeas.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: <ul style="list-style-type: none"> a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios. 	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	<p>RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</p>	Sí	<p>El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:</p> <p>1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.</p>	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) nº 2018/1999
				<p>2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.</p>	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción			Sí	Existen medidas que garantizan:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.		Clima 2021-2030 (PNIEC)	de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua	FEDER	RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
y las aguas residuales		sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica		Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.			destinadas al consumo humano
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales; b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR y estudio sobre necesidades de inversión	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.
				4. Una indicación de las posibles	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	Este criterio se cumple a través de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.		y Plan DSEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública	planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado
2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo: Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en	FEDER	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
todos los niveles		calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.		prever las capacidades.			definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEFP a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				resultados de aprendizaje y las cualificaciones.			innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda	Subdirector/a General		SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector/a General del Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector/a General del Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda	Subdirector/a General de Certificación y Pagos		sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El procedimiento de consulta y partenariado se articula de forma paralela y análoga para los Programas FEDER y FSE+ 2021/2027, lo cual se justifica por la necesidad de partir de un punto común, dado que ambos fondos responden a políticas de cohesión económica y social, si bien se ha efectuado tomando en consideración las especificidades de cada uno de ellos. En este proceso de elaboración del Programa se han definido varias fases:

a) Inicio de los trabajos de preparación del Programa FEDER 2021/2027 de la CM, mediante la remisión de instrucciones y orientaciones a las Consejerías y Entidades Gestoras, cuyas políticas y competencias pueden ser objeto de cofinanciación durante último trimestre del año 2020, a pesar de no estar aún aprobados los Reglamentos Comunitarios ni disponer todavía de la asignación de fondos estructurales de la CM. En diciembre de 2020, la D.G. de Presupuestos, como Organismo Intermedio de Coordinación de los Programas, elaboró y remitió cartas a las Direcciones Generales y Entidades Gestoras que, o bien ya venían desarrollando actuaciones cofinanciadas en el periodo 14-20, o bien podían ser responsables de la puesta en marcha de políticas sectoriales cofinanciables en el nuevo marco 21-27. El motivo de dichas cartas era hacerles partícipes en la elaboración de los nuevos Programas del nuevo marco financiero. Junto a ellas, se remitieron una serie de documentos para su análisis (Pautas generales con consideraciones a tener en cuenta; Modelo de “Ficha líneas de actuación” para la propuesta con su enmarcación en un posible ámbito de intervención y objetivo específico, estrategias a las que dar respuesta, entre otros elementos; Documento remitido por la Autoridad de Gestión en relación con la “Situación del cumplimiento de las Condiciones Favorecedoras”; link a los “Informe para España de 2019 y 2020” del marco del Semestre Europeo).

b) Consulta a las Consejerías para la determinación, en su caso, de entidades y organizaciones de la sociedad civil con entidad suficiente para su inclusión en el partenariado para recibir mayor concreción sobre algunas de las líneas de actuación propuestas recibidas. Para avanzar con la organización de la asociación, además de contar con la participación de todas las Direcciones Generales y Entidades Gestoras responsables de la puesta en marcha de las políticas cofinanciables por el FEDER, y al igual que ya se hizo en el periodo 14-20, la D.G. de Presupuestos, en su calidad de Organismo Intermedio de Coordinación de los fondos estructurales en el ámbito de la CM, elaboró y remitió cartas de consultas en noviembre de 2021 a las Direcciones Generales que, en el ámbito de sus competencias, podrían determinar aquellas entidades y organizaciones de la sociedad civil con entidad suficiente para su inclusión en el partenariado. También en relación a los principios horizontales definidos por los Reglamentos Comunitarios: desarrollo sostenible, igualdad y no discriminación.

c) Definición de las líneas de actuación para su inclusión en el Programa. Determinación de indicadores de seguimiento más adecuados. Como se ha recogido en la primera fase, a lo largo del año 2021 se fueron perfilando necesidades y retos socioeconómicos de la CM que podrían ser abordados en el nuevo marco financiero 2021/2027 por diferentes líneas de actuación cofinanciables por el FEDER. Tras el análisis de las líneas de actuación propuestas efectuado durante el mes de septiembre de 2021, y sin perjuicio de la posible incorporación de alguna otra adicional que pudieran proponer los Centros Gestores, se elaboraron unas estructuras preliminares de los Programas, tomando en cuenta, al menos, los siguientes elementos: alineación con los objetivos políticos definidos en el artículo 5 del RDC; su contribución para el cumplimiento de los requisitos de concentración temática y contribución al cambio climático que, según el caso, se hayan de respetar; su contribución a los retos planteados en el análisis socioeconómico; y su contribución a las “recomendaciones específicas país”, a lo señalado en el Anexo D, de los Informes para España 2019 y 2020, y a los principios del Pilar de Derechos Sociales. A lo largo de los meses de octubre y noviembre de 2021 se fueron llevando a cabo una serie de reuniones, de carácter más técnico, con todos

los Centros Directivos implicados, para la concreción y aclaración de algunos aspectos de las líneas propuestas, así como para la determinación de los indicadores de seguimiento más acordes para su cuantificación en los hitos y metas a establecer para 2024 y 2029, respectivamente, buscando su homogeneización en función de los objetivos específicos de las líneas de actuación.

d) En el último cuatrimestre de 2021 se elaboró la 1ª consulta pública en la página web de la CM, dirigida a ciudadanía, entidades más representativas de la sociedad civil y agentes socioeconómicos de la Comunidad en el último cuatrimestre de 2021. Las propuestas recibidas se centraron en el ámbito de las políticas activas de empleo y su necesidad de apoyo en materia de formación, ayudas a la contratación, inclusión social, educación, sanidad, servicios sociales y promoción de la vivienda social. En razón de ello, la CM ha reforzado estas políticas a través del desarrollo de actuaciones de eficiencia y ahorro energético, y de la mejora y renovación de las infraestructuras y equipamientos de la red de centros propios de formación para el empleo. La Cámara de Comercio ha propuesto la necesidad de la digitalización de la Pyme, cuestión que ha sido atendida. En materia de vivienda, cuya necesidad ha sido expuesta por EAPN-Madrid, es una actuación que ha venido desarrollándose con gran éxito en el periodo anterior y mantendrá continuidad con la financiación de recursos propios de la CM.

Así mismo, mediante carta de febrero de 2022, el Director General de Presupuestos se dirigió a cada uno de los socios (Federación Madrileña de Municipios, UGT, CCOO, CEIM, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, Consejo de Rectores de Universidades, y CERMI), comunicándoles su designación para el Programa FEDER 2021/2027.

Posteriormente, se realizó una 2ª consulta pública. Una vez disponible la versión inicial del Programa 2021/2027, con fecha 4 de mayo de 2022 se publicó Anuncio en el BOCM y se procedió a su difusión en la web institucional, abriéndose un plazo de 45 días hábiles para que la ciudadanía y cualquier interesado pudieran realizar observaciones a través del mismo enlace que para la primera consulta. Adicionalmente y de forma simultánea se dirigieron cartas el 10 de mayo comunicando la publicación y trámite de consulta a 123 organismos-entidades de los diferentes ámbitos de la sociedad, además de los que tienen su reflejo a través de la estructura orgánica del gobierno regional con competencias en ámbitos de las potenciales intervenciones, asociaciones de ecologistas y defensores de la naturaleza, centros de estudios de obras públicas, confederaciones de asociaciones empresariales, universidades, o asociaciones de jóvenes empresarios, entre otras, concediéndose un periodo de 30 días.

Paralelamente, se comunicó la fase de información pública a cada uno de los socios designados para la elaboración del Programa citados anteriormente, facilitándoles los documentos disponibles y la dirección de consulta. En relación a esta 2ª consulta, se recibieron diferentes propuestas de hasta 16 entidades, las cuales se tratan de especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta en la fase de ejecución del Programa, respeto a la normativa de aplicación en el apartado de medidas como condición para la elegibilidad de las acciones, o la realización de actuaciones de comunicación y visibilidad para respetar los principios de accesibilidad

f) Con relación a la Evaluación Ambiental Estratégica, se inició el procedimiento marcado por la ley el pasado 17 de diciembre de 2021 mediante la remisión de la comunicación y la información contemplada en el artículo 17 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, al órgano competente en materia de evaluación ambiental de la CM (la D. G. de Descarbonización y Transición energética). El 18 de abril de 2022 la Dirección General de Presupuestos de la CM recibió formalmente el documento de alcance del estudio ambiental estratégico por parte del Órgano ambiental. Se elaboró el Estudio Ambiental Estratégico, y se sometió al proceso de información pública tras el anuncio en el BOCM con fecha 4 de mayo de 2022, abriéndose un plazo de 45 días para observaciones. Simultáneamente se remitieron cartas informativas de la publicación del Estudio Ambiental Estratégico para sus aportaciones a 123 organismos-entidades relacionadas (finalizando el envío con fecha 10 de mayo de 2022, a partir del cual dispusieron de 30 días

para sus alegaciones). Tras la consulta, se integraron las observaciones presentadas y el 12 de julio se dispuso del borrador de la versión final del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico que fue remitido al órgano ambiental siete días más tarde. Por su parte, el órgano ambiental envió la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) el 3 de octubre, culminando el proceso de la EAE con la publicación de la DAE en el BOCM el 11 de octubre. Una vez aprobado el Programa FEDER de la CM, se remitirá para su publicación en el BOCM junto a un extracto que indique como se han integrado los aspectos ambientales y las conclusiones más relevantes de la EAE.

g) En relación al dictamen de igualdad, a mediados del mes de febrero de 2022 se remitió escrito a la D. G. de Igualdad, como responsable de las políticas de igualdad en la CM, trasladándole la estrategia y las principales líneas de actuación a desarrollar en el Programa FEDER 2021/2027. Así mismo, se le informó de la primera consulta pública reseñada en el apartado anterior. Posteriormente mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2022, como continuación a la misiva enviada el 22 de febrero de 2022, se remitió a la D.G. de Igualdad la versión inicial del Programa a efectos de la valoración por esa DG competente.

h) Por último, se ha llevado a cabo un proceso de identificación de nuevos socios en los ámbitos sugeridos por la CE. En el ámbito medioambiental, el 9 de junio de 2022, se solicitó un socio interlocutor como representante medioambiental a la D.G. de Descarbonización y Transición Energética, la cual atribuyó la tarea a la Sociedad Española de Ornitología, SEO Birdlife, trasladándosele la invitación. En el ámbito de la Juventud, se hizo lo propio con la D.G. de Juventud, quien ha recomendado al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid. En el ámbito de la igualdad, se ha contactado con la D.G. de Igualdad y nos han comunicado que, en la actualidad, se encuentra en convocatoria pública la renovación del Consejo de la Mujer. De este saldrán elegidas las asociaciones más relevantes en este ámbito, de entre las cuales se designará un socio interlocutor en este ámbito.

Existen mecanismos para involucrar a los socios durante todo el período de programación, más allá de la primera fase de definición. La ejecución y participación de los socios vendrá determinada por la configuración del Comité de Seguimiento.

Además, durante la fase de ejecución se mantendrá informado a los socios a través de la página web institucional de la CM para fondos europeos, y con la finalidad de garantizar la participación de los socios se habilitarán:

- Un espacio específico para el conocimiento y difusión de los aspectos relevantes del programa, la evolución de su ejecución y evaluación; el contenido de la documentación que sea tratada en los Comités de Seguimiento, las operaciones que han sido cofinanciadas y seleccionadas en el Programa, entre otros.
- Un buzón específico para que socios y ciudadanía puedan enviar consultas, opiniones y solicitar clarificaciones relacionadas con el desarrollo del Programa.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

· Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

· Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

· Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online

· Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

Indicadores de Realización:

- Número de entradas publicadas en redes sociales: 1 semestral.
- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 10 anual.
- Número de eventos celebrados: 1 anual

Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: nº de asistentes/oyentes/receptores a eventos/mensajes/medios: 100.000 todo el periodo

Indicadores de impacto:

- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 76% de la población.

En base a los datos obtenidos, se realizará una evaluación periódica de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

·En el OP1, OE 1.6: actuación de Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+I mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de Efecto Tractor elaborados por núcleos de innovación abierta (hubs de innovación) en la CM, dentro de la prioridad específica de inversiones STEP. Esta línea de carácter innovador, apuesta por un nuevo ámbito en cuanto a la colaboración entre empresas y su potencial efecto tractor a través de hubs de innovación. Además contribuye a garantizar la soberanía y la seguridad de la Unión, reducir las dependencias estratégicas de la Unión en sectores estratégicos y reforzar su competitividad (2022-2027).

·En el OP2, OE 2.2.: Biofactoría: proyecto de producción de hidrógeno con agua regenerada y energía renovable. Esta línea ha sido seleccionada por su naturaleza revolucionaria, apostando por un nuevo ámbito en cuanto a energías renovables mediante el uso de tecnologías punteras y eficientes. (2023-2026)

·También dentro del OP2, OE 2.8.: Ampliación Línea 5. Esta actuación tiene una gran importancia estratégica para la región de Madrid, tanto en el ámbito del desarrollo económico, como en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (2024-2026)

·En el OP4, OE 4.2: Operación de Mejora y Renovación de las Infraestructuras y Equipamientos del Centro de Formación en Edificación y Obra Civil de Paracuellos, ya que es la primera institución en la que se van a llevar a cabo labores de obra dentro de este OE. De ese modo, sus actuaciones podrán ser visibles antes que las del resto de la Red de Centros. (2022-2027)



Bruselas, 7.12.2022
C(2022) 9308 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Comunidad de Madrid en España

CCI 2021ES16RFPR016

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Comunidad de Madrid en España

CCI 2021ES16RFPR016

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Comunidad de Madrid en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumple una condición favorecedora temática. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro del cumplimiento

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 4 de agosto de 2022 y el 21 de noviembre de 2022. España facilitó información adicional el 10 de noviembre de 2022 y presentó un programa final revisado el 25 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Comunidad de Madrid en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 25 de noviembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 483 360 603 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.03: 483 360 603 EUR (FEDER – Regiones más desarrolladas).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución pública.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática ‘2.5. Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales’.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 7.12.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES
ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Más desarrolladas	0	82 566 191	83 894 587	85 249 912	86 632 337	35 894 822	35 894 822	36 613 966	36 613 966	483 360 603
Total		0	82 566 191	83 894 587	85 249 912	86 632 337	35 894 822	35 894 822	36 613 966	36 613 966	483 360 603

ES
ANEXO II

Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	181 857 778	149 350 092	5 227 252	26 357 907	922 527	272 786 669	272 786 669		454 644 447	39,9999998240 %
2	P2A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	212 354 442	174 395 374	6 103 838	30 778 000	1 077 230	318 531 664	318 531 664		530 886 106	39,9999999247 %
2	P2B	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	86 001 983	70 628 841	2 472 009	12 464 863	436 270	129 002 975	129 002 975		215 004 958	39,9999999070 %
4	P4A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	3 146 400	2 583 970	90 439	456 030	15 961	4 719 600	4 719 600		7 866 000	40,00 %
			Total FEDER	Más desarrolladas	483 360 603	396 958 277	13 893 538	70 056 800	2 451 988	725 040 908	725 040 908		1 208 401 511	39,9999998841 %
			Total general		483 360 603	396 958 277	13 893 538	70 056 800	2 451 988	725 040 908	725 040 908		1 208 401 511	39,9999998841 %